

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA
PERÍODO AUDITADO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**



GUATEMALA, ABRIL DE 2017

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Introducción	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
Generales	2
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Técnica	2
Limitaciones al Alcance	2
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	3
Información Técnica	3
Evaluación Técnica	4
6. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	31
Comentarios	31
Conclusiones	33
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	35
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	35
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES	41
8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	50
9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	51



1. INFORMACIÓN GENERAL

Introducción

De conformidad con el nombramiento de Infraestructura Pública No. DIP-0301-2016, de fecha 05 de noviembre del 2016, emitido por el Director de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas y el Sub Contralor de Calidad de Gasto Público, se fiscalizaron obras de infraestructura en La Municipalidad de Jutiapa, con la cuenta No. T3-22-1.

Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio; su ámbito Jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La municipalidad de Jutiapa, es una institución autónoma y ente del Estado, responsable del gobierno del municipio, que se encarga de realizar y administrar los servicios que necesita el mismo. Así mismo realizar la planificación, control, evaluación, desarrollo y crecimiento de su territorio, para buscar contribuir en mejorar la calidad de vida de los vecinos.

La Constitución Política de la República norma el papel de los gobiernos municipales para promover el desarrollo económico de sus jurisdicciones; el artículo 253 estipula que “los municipios de la República de Guatemala , son instituciones autónomas. Entre otras funciones les corresponde: atender los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial y el cumplimiento de sus fines propios.” Así mismo en el artículo 255 establece que “Las corporaciones municipales deberán procurar el fortalecimiento económico de sus respectivos municipios, a efecto de poder realizar las obras y prestar los servicios que les sean necesarios”.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en los artículos 232 y 241.

Los Decretos Número 31-2002 y 13-2013 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.



Acuerdo Gubernativo No. 192-2014 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Fiscalizar una muestra de las obras ejecutadas por la municipalidad de Jutiapa.

Específicos

Verificar la existencia de las obras.

Evaluar y Verificar la ejecución de los renglones contractuales susceptibles de medición.

Evaluar el avance físico de los proyectos.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Técnica

Área de Infraestructura Pública

El alcance de la presente fiscalización corresponde al período del 01 de enero de 2016 al 31 diciembre de 2016.

Se evaluaron aspectos técnicos y de gestión institucional relacionados con los procesos de planificación, ejecución y supervisión de obras.

Para la obra contratada en el año 2014 se incluyó dentro de la muestra de obras a fiscalizar debido a que recibió desembolsos en el año 2016.

Limitaciones al Alcance

Las obras comprenden renglones de trabajo que no son visibles al momento de la fiscalización, ya que únicamente pueden evaluarse durante su construcción, razón por la cual durante la visita de campo efectuada, solamente se consideraron los renglones susceptibles de medición.



5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información Técnica

Se fiscalizaron los siguientes proyectos de construcción:

- a. Construcción Puente Vehicular Caserío Los Lobos, Cantón María Montañas, Jutiapa, Jutiapa, por un monto de Q 500,000.00, con un plazo de 150 días hábiles según Contrato de Ejecución de Obra No. 06-2014, de fecha 18 de agosto del año 2014, con la empresa “Ingenieros Consultores y Constructores I.C.Y.C.”. NOG:3437906 SNIP:137831.
- b. Mejoramiento Sistema de Aguas Pluviales Drenajes Transversales con su respectiva caja y cabezales, para carreteras del municipio de Jutiapa, por un monto de Q 884,500.00, con un plazo de 90 días hábiles, según Contrato de Ejecución de Obra No. 026-2016, de fecha 21 de septiembre del año 2016, con la empresa “Constructora J.L. Diseños y Construcción”. NOG:5149533 SNIP:190317.
- c. Mejoramiento Carretera Aldea Lagunilla, Jutiapa, Jutiapa, por un monto de Q 854,000.00, con un plazo de 90 días hábiles, según Contrato de Ejecución de Obra No. 027-2016, de fecha 21 de septiembre del año 2016, con la empresa “Constructora J.L. Diseños y Construcción”. NOG:5149894 SNIP:190321.
- d. Mejoramiento Carretera Aldea San José Buena Vista a Caserío Las Marías, Quebrada Seca, Cantón San José Buena Vista, Jutiapa, Jutiapa, por un monto de Q 728,581.20, con un plazo de 150 días hábiles, según Contrato de Ejecución de Obra No. 028-2016, de fecha 21 de septiembre del año 2016, con la empresa “ALFA Construcciones”. NOG:5361451 SNIP:189048.
- e. Mejoramiento Carretera Aldea El Peñón, Nances Dulces, Jutiapa, Jutiapa, por un monto de Q 819,439.94, con un plazo de 150 días hábiles, según Contrato de Ejecución de Obra No. 029-2016, de fecha 21 de septiembre del año 2016, con la empresa “Inversiones Porres”. NOG:5361648 SNIP:189103.
- f. Mejoramiento Carretera Caserío Los Chivos, Cantón Amayo Sitio Jutiapa, Jutiapa, por un monto de Q 589,345.23, con un plazo de 150 días hábiles, según Contrato de Ejecución de Obra No. 030-2016, de fecha 21 de septiembre del año 2016, con la empresa “Carreteras y Casas, Sociedad Anonima”. NOG:5361656 SNIP:189107.
- g. Mejoramiento Camino Rural Aldea La Perla al Cementerio, Cantón María Montañas, Jutiapa, Jutiapa, por un monto de Q 551,000.00, con un plazo de



90 días hábiles según Contrato de Ejecución de Obra No.031-2016, de fecha 29 de septiembre del año 2016, con la empresa “Constructora Colmena”. NOG:5284716 SNIP:169113.

- h. Mejoramiento Camino Rural Aldea El Jardín hacia Aldea La Fuente, Cantón Valencia, Jutiapa, Jutiapa, por un monto de Q 638,102.00, con un plazo de 90 días hábiles según Contrato de Ejecución de Obra No. 032-2016, de fecha 29 de septiembre del año 2016, con la empresa “Constructora J.L. Diseños y Construcción”. NOG:5284783 SNIP:169132.
- i. Mejoramiento Camino Rural de los Cruces a Aldea El Cuje, Cantón San José Buena Vista, Jutiapa, Jutiapa, por un monto de Q 701,000.00, con un plazo de 90 días hábiles, según Contrato de Ejecución de Obra No. 034-2016, de fecha 29 de septiembre del año 2016, con la empresa “Constructora Colmena”. NOG:5284996 SNIP:169177.
- j. Mejoramiento Camino Rural Del Bordito a Aldea Lomitas, Jutiapa, Jutiapa, por un monto de Q 701,000.00, con un plazo de 90 días hábiles, según Contrato de Ejecución de Obra No. 035-2016, de fecha 29 de septiembre del año 2016, con la empresa “Constructora Colmena”. NOG:5285267 SNIP:168205.
- k. Construcción Pozo(s) (perforación) y equipamiento casco urbano, municipio de Jutiapa, Jutiapa, por un monto de Q 1,200,000.00, con un plazo de 60 días hábiles, según Contrato de Ejecución de Obra No. 036-2016, de fecha 27 de octubre del año 2016, con la empresa “Constructora Mega Construcciones”. NOG:5281687 SNIP:133812.
- l. Ampliación Sistema de Alcantarillado Sanitario Aldea El Barreal, Jutiapa, Jutiapa, por un monto de Q 1,500,000.00, con un plazo de 5 meses, según Contrato de Ejecución de Obra No.039-2016, de fecha 28 de octubre del año 2016, con la empresa “Constructora El Quetzal”. NOG:5283507 SNIP:133778.
- m. Mejoramiento Camino Rural Aldea Tierra Blanca, Cantón San José Buena Vista, Jutiapa, Jutiapa, por un monto de Q 900,000.00, con un plazo de 5 meses, según Contrato de Ejecución de Obra No. 040-2016, de fecha 28 de octubre del año 2016, con la empresa “Constructora El Quetzal”. NOG:5284147 SNIP:169094.

El monto total de los contratos descritos ascienda a Q 10, 566,968.37.

Evaluación Técnica

A. CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR CASERÍO LOS LOBOS, CANTÓN MARÍA MONTAÑAS, JUTIAPA, JUTIAPA.

La municipalidad de Jutiapa, por medio del señor Basilio Cordero Cardona, en su calidad de Alcalde Municipal suscribió el Contrato No. 06-2014, de fecha 18 de



agosto del año 2014, con el señor Willy Rolando Vasques de León, propietario de la Empresa "Ingenieros Consultores y Constructores I.C.Y.C.", para la ejecución del proyecto denominado: Construcción Puente Vehicular Caserío Los Lobos, Cantón María Montañas, Jutiapa, Jutiapa, por un monto de Q 500,000.00, cofinanciado con los aportes de El Consejo Departamental de Desarrollo de Jutiapa y del Consejo Comunitario de Desarrollo, bajo el marco del Convenio Interinstitucional de Cofinanciamiento para Ejecución de Obras y/o Proyectos No.89-2014.

Se presentaron planos y especificaciones técnicas, de fecha mayo de 2014, firmados por el Ingeniero Civil, Marco Vinicio Menéndez Ruano, Colegiado No. 8,084.

El proyecto consiste en la construcción de un puente vehicular de 10 metros de longitud y 5.45 metros de ancho, de concreto armado, conformado por dos vigas principales, dos diafragmas interiores y dos diafragmas exteriores, losa de concreto armado, banqueta de concreto armado, como parte de la subestructura dos estribos y aletones de concreto ciclópeo, aproches y barandal de metal.

La obra comprende los siguientes renglones de trabajo no susceptibles de medición, debido a que los mismos pueden ser verificados únicamente durante el proceso de ejecución:

Descripción Renglón según Contrato de Ejecución de Obra	Cantidad Contratada	Precio por unidad	Valor Contratado
Trabajos Preliminares y topografía	1.00 u	Q12,300.00	Q12,300.00
Dragado de Rio Aguas Arriba	1.00 u	Q23,800.00	Q23,800.00
Excavación Estructural en suelo rocoso	46.55 m3	Q297.00	Q13,825.35

Los renglones de trabajo no susceptibles de medición tiene un monto total de: Q49,925.35.

Los renglones evaluados susceptibles para ser medidos son los siguientes:

Descripción Renglón según Contrato de Ejecución de Obra	Cantidad Contratada	Precio por unidad	Valor Total Contratado	Cantidades Identificadas en Obra	Monto total Identificado en Obra
Rótulo de identificación	1.00 u	Q 2,189.15	Q 2,189.15	1.00 u	Q 2,189.15
Estribo de Concreto Ciclópeo	2.00 u	Q 47,000.00	Q 94,000.00	2.00 u	Q 94,000.00
Aletones de concreto	27.50 ml	Q 4,232.00	Q 16,380.00	27.50 ml	Q 116,380.00
Viga Principal	2.00 u	Q 34,000.00	Q 68,000.00	2.00 u	Q 68,000.00
Cortina y Viga de Apoyo	2.00 u	Q 14,389.00	Q 28,778.00	2.00 u	Q 28,778.00



Viga de Diafragma Interior	2.00 u	Q 5,500.00	Q 11,000.00	2.00 u	Q 11,000.00
Viga de Diafragma Exterior	2.00 u	Q 7,170.00	Q 14,340.00	2.00 u	Q 14,340.00
Barandal de Metal de 10.00 metros de largo a ambos lados	2.00 u	Q 6,400.00	Q 12,800.00	2.00 u	Q 12,800.00
Losa de Concreto Armado en pista de puente t=0.20mts	36.50 m2	Q 1,475.00	Q 53,837.50	36.50 m2	Q 53,837.50
Losa de Concreto Armado en banqueta de puente t=0.15mts	18.00 m2	Q 1,275.00	Q 22,950.00	18.00 m2	Q 22,950.00
Aproches	2.00 u	Q 2,900.00	Q 25,800.00	2.00 u	Q 25,800.00

Los renglones de trabajo susceptibles de medición tiene un monto total de: Q450,074.65.

La sumatoria de los renglones de trabajo susceptibles de medición y los no susceptibles de verificación ascienden a un monto de: Q500,000.00.

Las cantidades ejecutadas para los renglones de trabajos no susceptibles de medición, fueron verificadas por la supervisión de obras municipales, por lo que con las cantidades reportadas en informe de supervisión de fecha 09 de diciembre del 2016, elaborado por el Ingeniero Civil Luis Fernando Flores y Flores, Colegiado No. 7,650 y con las cantidades verificadas en campo para los renglones susceptibles de medición, se estima un avance físico del 100.00%.

Los trabajos de la obra se iniciaron el 07 de octubre de 2014, según acta número 09-2014, del Libro de Actas de Inicio de obras, de la municipalidad de Jutiapa.

Se presentó Addendum 09-2015 de fecha 06 de abril del año 2015 y el Addendum 04-2016 de fecha 29 de enero de 2016, estableciendo como plazo de finalización de la obra el 31/12/2016, a la fecha de la visita a la obra el plazo de ejecución se encontraba vigente y en proceso de recepción.

La Recepción de la obra se realizó el 07 de diciembre de 2016, según acta número 17-2016, del Libro de Actas de Recepción, de la municipalidad de Jutiapa.

En certificación de pagos efectuados según SICOIN, firmada por la Administración Financiera Integrada Municipal, Jutiapa, se establece un avance financiero de la obra de 100.00% respecto al contrato No. 06-2014.

Se presentó resolución No. 89-2014/DGCN /DDJ /MEPP /jfrg de fecha 29 de mayo de 2014 de la Dirección General de Coordinación Nacional, del Ministerio de



Ambiente y Recursos Naturales, delegación departamental de Jutiapa , resolviendo, para la Evaluación Ambiental Inicial Categoría “C” presentada: “APROBAR la Evaluación Ambiental Inicial y Otorgar la Viabilidad ambiental”.

Se presentaron Ensayos de compactación que indican un porcentaje de compactación mayor al 95% para la base del proyecto, elaborados por Laboratorio S.T.L. y firmados por el señor Roger Herrera, así como los Informes de Prueba a compresión de cilindros de concreto para el concreto, indicando una resistencia mayor a los 4,000 PSI de fecha 19/10/2014, elaborado por el Centro de Investigaciones de Ingeniería, Facultad de Ingeniería, Universidad de San Carlos de Guatemala, firmados por la ingeniera civil Dilma Yanet Mejicanos Jol, cumpliendo con lo establecido en especificaciones técnicas y planos.

B. MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES DRENAJES TRANSVERSALES CON SU RESPECTIVA CAJA Y CABEZALES, PARA CARRETERAS DEL MUNICIPIO DE JUTIAPA.

La municipalidad de Jutiapa, por medio del señor Edwin Ronaldo Castillo y Castillo, en su calidad de Alcalde Municipal suscribió el Contrato No. 026-2016, de fecha 21 de septiembre del año 2016, con el señor Juan Luis López Pérez, propietario de la Empresa “Constructora J.L. Diseños y Construcción”, para la ejecución del proyecto denominado: Mejoramiento Sistema de Aguas Pluviales Drenajes Transversales con su respectiva caja y cabezales, para carreteras del municipio de Jutiapa, por un monto de Q 884,500.00.

No se presentaron planos, en los que se establezca la localización, ubicación, dimensiones y materiales para la elaboración de cada uno de los transversales. Las especificaciones técnicas presentadas carecen de firma y sello del profesional que las realizó.

El proyecto consiste en la instalación de 289 metros lineales de tubería de polietileno de 30”, 40” y 42” ubicados y distribuidos en varias comunidades del municipio de Jutiapa , realizando los transversales con sus cajas y cabezales de mampostería y concreto ciclópeo.

Las cantidades identificadas en obra para los renglones contratados y evaluados en campo son las siguientes:

Descripción según Ejecución de Obra	Renglón Contrato de	Cantidad Contratada	Precio por unidad	Valor Contratado	Cantidades Identificadas en Obra	Monto total Identificado en Obra
Rótulo de Identificación		1.00 u	Q3,360.00	Q3,360.00	1.00 u	Q3,360.00
Drenaje	Transversal					



(tubería de polietileno de 30" y cabezales)	265.00 ml	Q2,800.00	Q742,000.00	13.90 ml	Q38,920.00
Drenaje Transversal (tubería de polietileno de 40" y cabezales)	12.00 ml	Q4,800.00	Q57,600.00	0.00 ml	Q -
Drenaje Transversal (tubería de polietileno de 42" y cabezales)	12.00 ml	Q6,795.00	Q81,540.00	0.00 ml	Q -

Con las cantidades reportadas en informe de supervisión de fecha 23 de diciembre del 2016, elaborado por el Ingeniero Civil Luis Fernando Flores y Flores, Colegiado No. 7,650 y con las cantidades verificadas en campo para los renglones susceptibles de medición, se estima un avance físico del 4.78%.

Los trabajos de la obra se iniciaron el 21 de octubre de 2016, según acta número 19-2016, del Libro de Actas de Inicio de obras, de la municipalidad de Jutiapa. A la fecha de la visita a la obra el plazo de ejecución se encontraba vigente.

De acuerdo con el Reporte de Ejecución de Obras, presentado a esta comisión, que cuenta con firma de la Administración Financiera Integrada Municipal, Jutiapa, se establece un avance financiero de la obra de 20.00%, que corresponden al anticipo otorgado, para el contrato No. 26-2016.

No se presentó Resolución final del impacto ambiental extendido por la Dirección General de Gestión Ambiental y Recursos Naturales del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, ni Licencia de Evaluación Ambiental.

C. MEJORAMIENTO CARRETERA ALDEA LAGUNILLA, JUTIAPA, JUTIAPA.

La municipalidad de Jutiapa, por medio del señor Edwin Ronaldo Castillo y Castillo, en su calidad de Alcalde Municipal suscribió el Contrato No. 027-2016, de fecha 21 de septiembre del año 2016, con el señor Juan Luis López Pérez, propietario de la Empresa "Constructora J.L. Diseños y Construcción", para la ejecución del proyecto denominado: Mejoramiento Carretera Aldea Lagunilla, Jutiapa, Jutiapa, por un monto de Q 854,000.00.

No se presentaron planos del proyecto, únicamente se presentaron especificaciones técnicas sin firma, sello y timbre del profesional que las elaboró.

El proyecto de mejoramiento de carretera consiste en trabajos de trazo y replanteo topográfico, conformación de sub-base, conformación de cunetas, suministro e instalación de capa de rodadura de 0.15 de espesor, drenajes transversales y muro de concreto ciclópeo, para un tramo de 5,200 metros con un ancho de 5 metros.



La obra comprende los siguientes renglones de trabajo no susceptibles de medición, debido a que los mismos pueden ser verificados únicamente durante el proceso de ejecución:

Descripción Renglón según Contrato de Ejecución de Obra	Cantidad Contratada	Precio por unidad	Valor Contratado
Trazo y replanteo Topográfico	5,200.00 ml	Q4.51	Q23,452.00

Los renglones de trabajo no susceptibles de medición tiene un monto total de: Q23,452.00.

Los renglones evaluados susceptibles para ser medidos son los siguientes:

Descripción Renglón según Contrato de Ejecución de Obra	Cantidad Contratada	Precio por unidad	Valor Contratado	Cantidades Identificadas en Obra	Monto total Identificado en Obra
Rótulo de Identificación	1.00 u	Q2,233.00	Q2,233.00	1.00 u	Q2,233.00
Conformación y Cunetas	26,000.00 m2	Q5.45	Q141,700.00	15,600.00 m2	Q85,020.00
Suministro e Instalación de capa de rodadura t=0.15 mts de espesor	3,900.00 m3	Q145.00	Q565,500.00	2,340.00 m3	Q339,300.00
Drenaje Transversal (tubería de polietileno 30" y cabezales)	24.00 ml	Q3,000.00	Q72,000.00	0.00 ml	Q -
Muro de Concreto Ciclópeo	25.85 m3	Q1,900.00	Q49,115.00	0.00 m3	Q -

Los renglones de trabajo susceptibles de medición tiene un monto total de: Q830,548.00.

La sumatoria de los renglones de trabajo susceptibles de medición y los no susceptibles de verificación ascienden a un monto de: Q854,000.00.

Las cantidades ejecutadas para los renglones de trabajos no susceptibles de medición, fueron verificadas por la supervisión de obras municipales, por lo que con las cantidades reportadas en informe de supervisión de fecha 28 de noviembre del 2016, elaborado por el Ingeniero Civil Luis Fernando Flores y Flores, Colegiado No. 7,650 y con las cantidades verificadas en campo para los



renglones susceptibles de medición, se estima un avance físico del 51.60%, debido a que no se cuenta con planos constructivos, el avance físico se establece en base a los tramos indicados por el supervisor en visita de campo.

Los trabajos de la obra se iniciaron el 21 de octubre de 2016, según acta número 20-2016, del Libro de Actas de Inicio de obras, de la municipalidad de Jutiapa. A la fecha de la visita a la obra el plazo de ejecución se encontraba vigente.

En certificación de pagos efectuados según SICOIN, firmada por la Administración Financiera Integrada Municipal, Jutiapa, se establece un avance financiero de la obra de 51.60% respecto al contrato No. 27-2016.

Se presentaron ensayos de mecánica de suelos de las Densidades realizadas INSITU al material Base-Balasto, de fecha 11 de noviembre de 2016, elaborados por el Laboratorio ARQUINMETALES S.A. firmados por el ingeniero civil Gustavo Adolfo Zea Velásquez, colegiado 5,043,

No se presentó Resolución final del impacto ambiental extendido por la Dirección General de Gestión Ambiental y Recursos Naturales del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, ni Licencia de Evaluación Ambiental.

Se presentaron estimaciones de pago para los desembolsos realizados, sin embargo, no se cuenta con aprobación de la autoridad administrativa superior para las mismas.

D. MEJORAMIENTO CARRETERA ALDEA SAN JOSÉ BUENA VISTA A CASERÍO LAS MARÍAS, QUEBRADA SECA, CANTÓN SAN JOSÉ BUENA VISTA, JUTIAPA, JUTIAPA.

La municipalidad de Jutiapa, por medio del señor Edwin Ronaldo Castillo y Castillo, en su calidad de Alcalde Municipal suscribió el Contrato No. 028-2016, de fecha 21 de septiembre del año 2016, con la señora Nidia Auristela Maldonado Calderon, propietario de la Empresa "ALFA Construcciones", para la ejecución del proyecto denominado: Mejoramiento Carretera Aldea San José Buena Vista a Caserío Las Marías, Quebrada Seca, Cantón San José Buena Vista, Jutiapa, Jutiapa, por un monto de Q 728,581.20.

No se presentaron planos del proyecto, únicamente se presentaron especificaciones técnicas sin firma, sello y timbre del profesional que las elaboró.

El proyecto de mejoramiento de carretera consiste en trabajos de trazo y replanteo topográfico, conformación de sub-base, conformación de cunetas, suministro e instalación de capa de rodadura de 0.15 de espesor, para un tramo de 5,200



metros con un ancho de 4.94 metros.

La obra comprende los siguientes renglones de trabajo no susceptibles de medición, debido a que los mismos pueden ser verificados únicamente durante el proceso de ejecución:

Descripción Renglón según Contrato de Ejecución de Obra	Cantidad Contratada	Precio por unidad	Valor Contratado
Trazo y replanteo Topográfico	5,200.00 ml	Q4.51	Q19,332.98

Los renglones de trabajo no susceptibles de medición tiene un monto total de: Q19,332.98.

Los renglones evaluados susceptibles para ser medidos son los siguientes:

Descripción Renglón según Contrato de Ejecución de Obra	Cantidad Contratada	precio por unidad	valor total	Cantidades Identificadas en Obra	Monto total Identificado en Obra
Rótulo de Identificación	1.00 u	Q3,761.78	Q3,761.78	1.00 u	Q3,761.78
Conformación y Cunetas	25,722.00 m2	Q5.55	Q142,685.88	14,500.00 m2	Q80,434.85
Suministro e Instalación de capa de rodadura t=0.15 mts de espesor	3,858.30 m3	Q145.87	Q562,800.58	2,175.00 m3	Q317,261.81

Los renglones de trabajo susceptibles de medición tiene un monto total de: Q709,248.22.

La sumatoria de los renglones de trabajo susceptibles de medición y los no susceptibles de verificación ascienden a un monto de: Q728,581.20.

Las cantidades ejecutadas para los renglones de trabajos no susceptibles de medición, fueron verificadas por la supervisión de obras municipales, por lo que con las cantidades reportadas en informe de supervisión de fecha 28 de noviembre del 2016, elaborado por el Ingeniero Civil Luis Fernando Flores y Flores, Colegiado No. 7,650 y con las cantidades verificadas en campo para los renglones susceptibles de medición, se estima un avance físico del 56.90%, debido a que no se cuenta con planos constructivos, el avance físico se establece en base a los tramos indicados por el supervisor en visita de campo.



Los trabajos de la obra se iniciaron el 21 de octubre de 2016, según acta número 22-2016, del Libro de Actas de Inicio de obras, de la municipalidad de Jutiapa. A la fecha de la visita a la obra el plazo de ejecución se encontraba vigente.

En certificación de pagos efectuados según SICOIN, firmada por la Administración Financiera Integrada Municipal, Jutiapa, se establece un avance financiero de la obra de 56.90% respecto al contrato No. 28-2016.

Se presentaron ensayos de mecánica de suelos de las Densidades realizadas INSITU al material de la Sub-Base, de fecha 18 de octubre de 2016, elaborados por el Laboratorio ARQUINMETALES S.A. firmados por el ingeniero civil Gustavo Adolfo Zea, colegiado 5,043.

No se presentó Resolución final del impacto ambiental extendido por la Dirección General de Gestión Ambiental y Recursos Naturales del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, ni Licencia de Evaluación Ambiental.

Se presentaron estimaciones de pago para los desembolsos realizados, sin embargo, no se cuenta con aprobación de la autoridad administrativa superior para las mismas.

E. MEJORAMIENTO CARRETERA ALDEA EL PEÑÓN, NANCES DULCES, JUTIAPA, JUTIAPA.

La municipalidad de Jutiapa, por medio del señor Edwin Ronaldo Castillo y Castillo, en su calidad de Alcalde Municipal suscribió el Contrato No. 029-2016, de fecha 21 de septiembre del año 2016, con el señor Luis Efren Porres Bor, propietario de la Empresa "Inversiones Porres", para la ejecución del proyecto denominado: Mejoramiento Carretera Aldea El Peñón, Nances Dulces, Jutiapa, Jutiapa, por un monto de Q 819,439.94.

No se presentaron planos del proyecto, únicamente se presentaron especificaciones técnicas sin firma, sello y timbre del profesional que las elaboró.

El proyecto de mejoramiento de carretera consiste en trabajos de trazo y replanteo topográfico, conformación de sub-base, conformación de cunetas, suministro e instalación de capa de rodadura de 0.15 de espesor y drenaje transversal (tubería y caja receptora), para un tramo de 4,507 metros con un ancho de 6 metros.

La obra comprende los siguientes renglones de trabajo no susceptibles de medición, debido a que los mismos pueden ser verificados únicamente durante el proceso de ejecución:



Descripción Renglón según Contrato de Ejecución de Obra	Cantidad Contratada	Precio por unidad	Valor Contratado
Trazo y replanteo Topográfico	4,507.00 ml	Q4.51	Q20,325.11

Los renglones de trabajo no susceptibles de medición tiene un monto total de: Q20,325.11.

Los renglones evaluados susceptibles para ser medidos son los siguientes:

Descripción Renglón según Contrato de Ejecución de Obra	Cantidad Contratada	Precio por unidad	Valor Contratado	Cantidades Identificadas en Obra	Monto total Identificado en Obra
Rótulo de Identificación	1.00 u	Q3,761.78	Q3,761.78	1.00 u	Q3,761.78
Conformación y Cunetas	27,042.00 m2	Q5.55	Q150,008.22	27,042.00 m2	Q150,088.22
Suministro e Instalación de capa de rodadura t=0.15 mts de espesor	4,056.30 m3	Q145.87	Q591,682.34	4,056.30 m3	Q591,682.34
Drenaje Transversal (tubería y caja receptora)	5.00 u	Q10,732.50	Q53,662.50	0.00 u	Q -

Los renglones de trabajo susceptibles de medición tiene un monto total de: Q799,114.83.

La sumatoria de los renglones de trabajo susceptibles de medición y los no susceptibles de verificación ascienden a un monto de: Q819,439.94.

Las cantidades ejecutadas para los renglones de trabajos no susceptibles de medición, fueron verificadas por la supervisión de obras municipales, por lo que con las cantidades reportadas en informe de supervisión de fecha 28 de noviembre del 2016, elaborado por el Ingeniero Civil Luis Fernando Flores y Flores, Colegiado No. 7,650 y con las cantidades verificadas en campo para los renglones susceptibles de medición, se estima un avance físico del 93.45%, debido a que no se cuenta con planos constructivos, el avance físico se establece en base a los tramos indicados por el supervisor en visita de campo.

Los trabajos de la obra se iniciaron el 24 de octubre de 2016, según acta número 23-2016, del Libro de Actas de Inicio de obras, de la municipalidad de Jutiapa. A la



fecha de la visita a la obra el plazo de ejecución se encontraba vigente.

En certificación de pagos efectuados según SICOIN, firmada por la Administración Financiera Integrada Municipal, Jutiapa, se establece un avance financiero de la obra de 56.24% respecto al contrato No. 29-2016.

Se presentaron ensayos de mecánica de suelos de las Densidades realizadas INSITU al material de la Sub-Base, de fecha 16 de diciembre de 2016, elaborados por el Laboratorio ARQUINMETALES S.A. firmados por el ingeniero civil Gustavo Adolfo Zea, colegiado 5,043.

No se presentó Resolución final del impacto ambiental extendido por la Dirección General de Gestión Ambiental y Recursos Naturales del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, ni Licencia de Evaluación Ambiental.

Se presentaron estimaciones de pago para los desembolsos realizados, sin embargo, no se cuenta con aprobación de la autoridad administrativa superior para las mismas.

F. MEJORAMIENTO CARRETERA CASERÍO LOS CHIVOS, CANTÓN AMAYO SITIO JUTIAPA, JUTIAPA.

La municipalidad de Jutiapa, por medio del señor Edwin Ronaldo Castillo y Castillo, en su calidad de Alcalde Municipal suscribió el Contrato No. 030-2016, de fecha 21 de septiembre del año 2016, con el señor Selvyn Estuardo Iboy Salay, propietario de la Empresa "Carreteras y Casas, Sociedad Anónima", para la ejecución del proyecto denominado: Mejoramiento Carretera Caserío Los Chivos, Cantón Amayo Sitio Jutiapa, Jutiapa, por un monto de Q 589,345.23.

No se presentaron planos del proyecto, únicamente se presentaron especificaciones técnicas sin firma, sello y timbre del profesional que las elaboró.

El proyecto de mejoramiento de carretera consiste en trabajos de trazo y replanteo topográfico, conformación de sub-base, conformación de cunetas, suministro e instalación de capa de rodadura de 0.15 de espesor y drenaje transversal (tubería y caja receptora), para un tramo de 3,400 metros con un ancho de 6 metros.

La obra comprende los siguientes renglones de trabajo no susceptibles de medición, debido a que los mismos pueden ser verificados únicamente durante el proceso de ejecución:



Descripción Renglón según Contrato de Ejecución de Obra	Cantidad Contratada	Precio por unidad	Valor Contratado
Trazo y replanteo Topográfico	3,400.00 ml	Q4.51	Q15,332.90

Los renglones de trabajo no susceptibles de medición tiene un monto total de: Q15,332.90.

Los renglones evaluados susceptibles para ser medidos son los siguientes:

Descripción Renglón según Contrato de Ejecución de Obra	Cantidad Contratada	Precio por unidad	Valor Contratado	Cantidades Identificadas en Obra	Monto total Identificado en Obra
Rótulo de Identificación	1.00 u	Q3,761.78	Q3,761.78	1.00 m2	Q3,761.78
Conformación y Cunetas	20,400.00 m2	Q5.55	Q113,163.51	20,400.00 m4	Q113,163.51
Suministro e Instalación de capa de rodadura t=0.15 mts de espesor	3,060.00 m3	Q145.87	Q446,354.55	3,060.00 m4	Q446,354.55
Drenaje Transversal (tubería y caja receptora)	1.00 u	Q10,732.50	Q10,732.50	0.00 m6	Q -

Los renglones de trabajo susceptibles de medición tiene un monto total de: Q574,012.33.

La sumatoria de los renglones de trabajo susceptibles de medición y los no susceptibles de verificación ascienden a un monto de: Q589,345.23.

Las cantidades ejecutadas para los renglones de trabajos no susceptibles de medición, fueron verificadas por la supervisión de obras municipales, por lo que con las cantidades reportadas en informe de supervisión de fecha 28 de noviembre del 2016, elaborado por el Ingeniero Civil Luis Fernando Flores y Flores, Colegiado No. 7,650 y con las cantidades verificadas en campo para los renglones susceptibles de medición, se estima un avance físico del 98.18%, debido a que no se cuenta con planos constructivos, el avance físico se establece en base a los tramos indicados por el supervisor en visita de campo.

Los trabajos de la obra se iniciaron el 25 de octubre de 2016, según acta número 24-2016, del Libro de Actas de Inicio de obras, de la municipalidad de Jutiapa. A la



fecha de la visita a la obra el plazo de ejecución se encontraba vigente.

En certificación de pagos efectuados según SICOIN, firmada por la Administración Financiera Integrada Municipal, Jutiapa, se establece un avance financiero de la obra de 59.16% respecto al contrato No. 30-2016.

Se presentaron ensayos de mecánica de suelos de las Densidades realizadas INSITU al material de la Sub-Base, de fecha 22 de diciembre de 2016, elaborados por el Laboratorio ARQUINMETALES S.A. firmados por el ingeniero civil Gustavo Adolfo Zea, colegiado 5,043.

No se presentó Resolución final del impacto ambiental extendido por la Dirección General de Gestión Ambiental y Recursos Naturales del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, ni Licencia de Evaluación Ambiental.

Se presentaron estimaciones de pago para los desembolsos realizados, sin embargo, no se cuenta con aprobación de la autoridad administrativa superior para las mismas.

G. MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA LA PERLA AL CEMENTERIO, CANTÓN MARÍA MONTAÑAS, JUTIAPA, JUTIAPA.

La municipalidad de Jutiapa, por medio del señor Edwin Ronaldo Castillo y Castillo, en su calidad de Alcalde Municipal suscribió el Contrato No. 031-2016, de fecha 29 de septiembre del año 2016, con el señor José Manuel López Pérez, propietario de la Empresa “Constructora Colmena”, para la ejecución del proyecto denominado: Mejoramiento Camino Rural Aldea La Perla al Cementerio, Cantón María Montañas, Jutiapa, Jutiapa, por un monto de Q 551,000.00, cofinanciado con los aportes de El Consejo Departamental de Desarrollo de Jutiapa y del Consejo Comunitario de Desarrollo, bajo el marco del Convenio Interinstitucional de Cofinanciamiento para Ejecución de Obras y/o Proyectos No.73-2016.

Se presentó 1 plano con planta general de la calle, sección típica y perfil de la calle y detalle de la junta de dilatación, firmado por el Ingeniero Civil, Genaro Santiago Umul Tiguilá, Colegiado No. 8,944, así también se presentaron especificaciones técnicas sin firma, sello y timbre del profesional que las elaboró.

El proyecto de mejoramiento de carretera consiste en la construcción de pavimento rígido con un espesor de 0.15 metros, comprendiendo trabajos preliminares, base de selecto de 0.15 mts, juntas de dilatación y cunetas, para un tramo de 190 metros con un ancho de 4.5 metros.

La obra comprende los siguientes renglones de trabajo no susceptibles de



medición, debido a que los mismos pueden ser verificados únicamente durante el proceso de ejecución:

Descripción Renglón según Contrato de Ejecución de Obra	Cantidad Contratada	Precio por unidad	Valor Contratado
Trabajos Preliminares	1.00 gl	Q15,505.00	Q15,505.00
Base de Selecto h=0.15 mts	855.00 m2	Q91.75	Q78,450.00

Los renglones de trabajo no susceptibles de medición tiene un monto total de: Q93,955.00.

Los renglones evaluados susceptibles para ser medidos son los siguientes:

Descripción Renglón según Contrato de Ejecución de Obra	Cantidad Contratada	Precio por unidad	Valor Contratado	Cantidades Identificadas en Obra	Monto total Identificado en Obra
Concreto h 0.15 fc 210kg/mc	855.00 m2	Q409.00	Q349,695.00	855.00 m2	Q349,695.00
Cunetas	380.00 ml	Q282.50	Q107,350.00	380.00 ml	Q107,350.00

Los renglones de trabajo susceptibles de medición tiene un monto total de: Q457,045.00.

La sumatoria de los renglones de trabajo susceptibles de medición y los no susceptibles de verificación ascienden a un monto de: Q551,000.00.

Las cantidades ejecutadas para los renglones de trabajos no susceptibles de medición, fueron verificadas por la supervisión de obras municipales, por lo que con las cantidades reportadas en informe de supervisión de fecha 28 de noviembre del 2016, elaborado por el Ingeniero Civil Luis Fernando Flores y Flores, Colegiado No. 7,650 y con las cantidades verificadas en campo para los renglones susceptibles de medición, se estima un avance físico del 100.00%.

Los trabajos de la obra se iniciaron el 21 de octubre de 2016, según acta número 25-2016, del Libro de Actas de Inicio de obras, de la municipalidad de Jutiapa. A la fecha de la visita a la obra el plazo de ejecución se encontraba vigente.

En certificación de pagos efectuados según SICOIN, firmada por la Administración Financiera Integrada Municipal, Jutiapa, se establece un avance financiero de la obra de 68.75% respecto al contrato No. 31-2016.

Se presentó resolución 102-2016/DCN/DDJ/JVM/jfrg de fecha 10 de mayo de



2016 de la Dirección General de Coordinación Nacional, del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, delegación departamental de Jutiapa, resolviendo, para la Evaluación Ambiental Inicial Categoría “C1” presentada: “APROBAR la Evaluación Ambiental Inicial y Otorgar la Viabilidad ambiental”, sin embargo, no se presentó Licencia Ambiental.

Se presentaron ensayos de mecánica de suelos de las Densidades realizadas INSITU al material de la Sub-Base, de fecha 20 de octubre de 2016, así como los Informes de Prueba a compresión de cilindros de concreto para el pavimento, indicando una resistencia mayor a los 3,000 PSI a los 28 días de fecha 21 de noviembre de 2016, elaborados por el Laboratorio ARQUINMETALES S.A. firmados por el ingeniero civil Gustavo Adolfo Zea, colegiado 5,043.

Se presentaron los documentos de la estimación de pago No. 1, con su respectiva aprobación de la autoridad administrativa superior.

H. MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA EL JARDÍN HACIA ALDEA LA FUENTE, CANTÓN VALENCIA, JUTIAPA, JUTIAPA.

La municipalidad de Jutiapa, por medio del señor Edwin Ronaldo Castillo y Castillo, en su calidad de Alcalde Municipal suscribió el Contrato No. 032-2016, de fecha 29 de septiembre del año 2016, con el señor José Luis López Pérez, propietario de la Empresa “Constructora J.L. Diseños y Construcción”, para la ejecución del proyecto denominado: Mejoramiento Camino Rural Aldea El Jardín hacia Aldea La Fuente, Cantón Valencia, Jutiapa, Jutiapa, por un monto de Q 638,102.00, cofinanciado con los aportes de El Consejo Departamental de Desarrollo de Jutiapa y del Consejo Comunitario de Desarrollo, bajo el marco del Convenio Interinstitucional de Cofinanciamiento para Ejecución de Obras y/o Proyectos No.68-2016.

Se presentaron especificaciones técnicas y 3 planos con planta general de la obra y tramos con sus respectivas distancias, firmados por el Ingeniero Civil, Genaro Santiago Umul Tiguilá, Colegiado No. 8,944.

El proyecto consiste en el mejoramiento de camino rural para 8,000.00 metros lineales de terracería con un ancho a balastar de 5.00 y un espesor de 0.10 metros, comprendiendo trabajos de excavación no clasificada y conformación de subrasante con sus respectivas cunetas naturales.

La obra comprende los siguientes renglones de trabajo no susceptibles de medición, debido a que los mismos pueden ser verificados únicamente durante el proceso de ejecución:



Descripción Renglón según Contrato de Ejecución de Obra	Cantidad Contratada	Cantidad Modificada D.C.1	Precio por unidad	Valor Contratado Modificado D.C.1
Trabajos Preliminares	1.00 u	1.00 u	Q27,802.00	Q27,802.00
Excavación no Clasificada	8,000.00 ml	0.00 ml	Q52.60	Q0.00

Los renglones de trabajo no susceptibles de medición tiene un monto total de: Q27,802.00.

Los renglones evaluados susceptibles para ser medidos son los siguientes:

Descripción Renglón según Contrato de Ejecución de Obra	Cantidad Contratada	Cantidad Modificada D.C.1	Precio por unidad	Valor Contratado Modificado D.C.1	Cantidades Identificadas en Obra	Monto total Identificado en Obra
Conformación de Subrasante	8,000.00 ml	8,000.00 ml	Q23.69	Q189,500.00	8,000.00 ml	Q189,500.00
Reposición Capa de Balasto t=0.10 m		3,600.00 m3	Q116.89	Q 420,804.00	0.00 m3	Q -

Los renglones de trabajo susceptibles de medición tiene un monto total de: Q610,304.00.

La sumatoria de los renglones de trabajo susceptibles de medición y los no susceptibles de verificación ascienden a un monto de: Q638,106.00, la diferencia de Q4.00 sera absorbido por la empresa constructora de acuerdo a documento de cambio presentado.

Las cantidades ejecutadas para los renglones de trabajos no susceptibles de medición, fueron verificadas por la supervisión de obras municipales, por lo que con las cantidades reportadas en informe de supervisión de fecha 09 de noviembre del 2016, elaborado por el Ingeniero Civil Luis Fernando Flores y Flores, Colegiado No. 7,650 y con las cantidades verificadas en campo para los renglones susceptibles de medición, se estima un avance físico del 54.00%.

Los trabajos de la obra se iniciaron el 21 de octubre de 2016, según acta número 26-2016, del Libro de Actas de Inicio de obras, de la municipalidad de Jutiapa. A la fecha de la visita a la obra el plazo de ejecución se encontraba vigente.

Se presentó Documento de Cambio No. 1 de fecha 24 de octubre del 2016, y acta de aprobación No. 45-2016 de fecha 31 de octubre de 2016, en su cláusula séptima se autoriza el decremento del renglón excavación no clasificada y se



aprueba el trabajo extra para el renglón de Reposición Capa de Balasto t=0.10 m, el excedente de Q4.00 sera absorbido por la empresa constructora, por lo que no se modifica el monto contratado.

De acuerdo con el Reporte de Ejecución de Obras, presentado a esta comisión, que cuenta con firma de la Administración Financiera Integrada Municipal, Jutiapa, se establece un avance financiero de la obra de 20.00%, que corresponden al anticipo otorgado, para el contrato No. 32-2016.

Se presentó resolución 104-2016/DCN/DDJ/JVM/jfrg de fecha 10 de mayo de 2016 de la Dirección General de Coordinación Nacional, del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, delegación departamental de Jutiapa, resolviendo, para la Evaluación Ambiental Inicial Categoría “C1” presentada: “APROBAR la Evaluación Ambiental Inicial y Otorgar la Viabilidad ambiental”, sin embargo, no se presentó Licencia Ambiental.

Se presentaron ensayos de mecánica de suelos de las Densidades realizadas INSITU al material de la Sub-Base, de fecha 20 de octubre de 2016, elaborados por el Laboratorio ARQUINMETALES S.A. firmados por el ingeniero civil Gustavo Adolfo Zea, colegiado 5,043.

I. MEJORAMIENTO CAMINO RURAL DE LOS CRUCES A ALDEA EL CUJE, CANTÓN SAN JOSÉ BUENA VISTA, JUTIAPA, JUTIAPA.

La municipalidad de Jutiapa, por medio del señor Edwin Ronaldo Castillo y Castillo, en su calidad de Alcalde Municipal suscribió el Contrato No. 034-2016, de fecha 29 de septiembre del año 2016, con el señor José Manuel López Pérez, propietario de la Empresa “Constructora Colmena”, para la ejecución del proyecto denominado: Mejoramiento Camino Rural de los Cruces a Aldea El Cuje, Cantón San José Buena Vista, Jutiapa, Jutiapa, por un monto de Q 701,000.00, cofinanciado con los aportes de El Consejo Departamental de Desarrollo de Jutiapa y del Consejo Comunitario de Desarrollo, bajo el marco del Convenio Interinstitucional de Cofinanciamiento para Ejecución de Obras y/o Proyectos No.71-2016.

Se presentaron especificaciones técnicas y 1 plano con planta general de la calle, sección típica y perfiles de la calle, firmado por el Ingeniero Civil, Genaro Santiago Umul Tiguilá, Colegiado No. 8,944.

El proyecto de mejoramiento de carretera consiste en la construcción de pavimento rígido, con un espesor de 0.15 metros, comprendiendo trabajos preliminares, base de selecto de 0.15 mts, juntas de dilatación y cunetas, para un tramo de 280 metros con un ancho de 4.5 metros.



La obra comprende los siguientes renglones de trabajo no susceptibles de medición, debido a que los mismos pueden ser verificados únicamente durante el proceso de ejecución:

Descripción Renglón según Contrato de Ejecución de Obra	Cantidad Contratada	Precio por unidad	Valor Contratado
Trabajos Preliminares	1.00 gl	Q11,750.00	Q11,750.00
Base de selecto h 0.15 mts	1,265.00 m2	Q66.00	Q83,490.00

Los renglones de trabajo no susceptibles de medición tiene un monto total de: Q95,240.00.

Los renglones evaluados susceptibles para ser medidos son los siguientes:

Descripción Renglón según Contrato de Ejecución de Obra	Cantidad Contratada	Precio por unidad	Valor Contratado	Cantidades Identificadas en Obra	Monto total Identificado en Obra
Concreto h 0.15 fc 210 kg/mc	1,265.00 m2	Q394.00	Q498,410.00	1,265.00 m2	Q498,410.00
Cunetas	380.00 ml	Q282.50	Q107,350.00	380.00 ml	Q107,350.00

Los renglones de trabajo susceptibles de medición tiene un monto total de: Q605,760.00.

La sumatoria de los renglones de trabajo susceptibles de medición y los no susceptibles de verificación ascienden a un monto de: Q701,000.00.

Las cantidades ejecutadas para los renglones de trabajos no susceptibles de medición, fueron verificadas por la supervisión de obras municipales, por lo que con las cantidades reportadas en informe de supervisión de fecha 09 de noviembre del 2016, elaborado por el Ingeniero Civil Luis Fernando Flores y Flores, Colegiado No. 7,650 y con las cantidades verificadas en campo para los renglones susceptibles de medición, se estima un avance físico del 100.00%.

Los trabajos de la obra se iniciaron el 21 de octubre de 2016, según acta número 28-2016, del Libro de Actas de Inicio de obras, de la municipalidad de Jutiapa. A la fecha de la visita a la obra el plazo de ejecución se encontraba vigente.

En certificación de pagos efectuados según SICOIN, firmada por la Administración Financiera Integrada Municipal, Jutiapa, se establece un avance financiero de la obra de 87.50% respecto al contrato No. 34-2016.



Se presentó resolución 108-2016/DCN/DDJ/JVM/jfrg de fecha 10 de mayo de 2016 de la Dirección General de Coordinación Nacional, del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, delegación departamental de Jutiapa, resolviendo, para la Evaluación Ambiental Inicial Categoría “C1” presentada: “APROBAR la Evaluación Ambiental Inicial y Otorgar la Viabilidad ambiental”, sin embargo, no se presentó Licencia Ambiental.

Se presentaron ensayos de mecánica de suelos de las Densidades realizadas INSITU al material de la Sub-Base, de fecha 24 de octubre de 2016, así como los Informes de Prueba a compresión de cilindros de concreto para el pavimento, indicando una resistencia mayor a los 3,000 PSI a los 28 días de fecha 19 de noviembre de 2016, elaborados por el Laboratorio ARQUINMETALES S.A. firmados por el ingeniero civil Gustavo Adolfo Zea, colegiado 5,043, resistencia mayor a la contratada.

Se presentaron los documentos de la estimación de pago No. 1, con su respectiva aprobación de la autoridad administrativa superior.

J. MEJORAMIENTO CAMINO RURAL DEL BORDITO A ALDEA LOMITAS, JUTIAPA, JUTIAPA.

La municipalidad de Jutiapa, por medio del señor Edwin Ronaldo Castillo y Castillo, en su calidad de Alcalde Municipal suscribió el Contrato No. 035-2016, de fecha 29 de septiembre del año 2016, con el señor José Manuel López Pérez, propietario de la Empresa “Constructora Colmena”, para la ejecución del proyecto denominado: Mejoramiento Camino Rural Del Bordito a Aldea Lomitas, Jutiapa, Jutiapa, por un monto de Q 701,000.00, cofinanciado con los aportes de El Consejo Departamental de Desarrollo de Jutiapa y del Consejo Comunitario de Desarrollo, bajo el marco del Convenio Interinstitucional de Cofinanciamiento para Ejecución de Obras y/o Proyectos No.72-2016.

Se presentaron especificaciones técnicas y 1 plano con planta general de la calle, sección típica y perfiles de la calle, firmado por el Ingeniero Civil, Genaro Santiago Umul Tiguilá, Colegiado No. 8,944.

El proyecto de mejoramiento de carretera consiste en la construcción de pavimento rígido con un espesor de 0.15 metros, comprendiendo trabajos preliminares, base de selecto de 0.15 mts y cunetas, para un tramo de 340 metros con un ancho promedio de 4.5 metros.

La obra comprende los siguientes renglones de trabajo no susceptibles de medición, debido a que los mismos pueden ser verificados únicamente durante el



proceso de ejecución:

Descripción Renglón según Contrato de Ejecución de Obra	Cantidad Contratada	Cantidades Modificadas D.C. 1	Precio por unidad	Valor Contratado Modificado
Trabajos Preliminares	1.00 gl	1.00 gl	Q11,750.00	Q11,750.00
Base de selecto h 0.15 mts	1265.00 m2	1265.00 m2	Q66.00	Q83,490.00

Los renglones de trabajo no susceptibles de medición tiene un monto total de: Q95,240.00.

Los renglones evaluados susceptibles para ser medidos son los siguientes:

Descripción Renglón según Contrato de Ejecución de Obra	Cantidad Contratada	Cantidades Modificadas D.C. 1	Precio por unidad	Valor Contratado Modificado	Cantidades Identificadas en Obra	Monto total Identificado en Obra
Concreto h 0.15 fc 210 kg/mc	1265.00 m2	1,265.00 m2	Q394.00	Q498,410.00	1,161.50 m2	Q457,631.00
Cunetas	380.00 ml	0.00 ml	Q282.50	Q -	0.00 ml	Q -
Bordillo (0.10 x 0.35 mts)	ml	336.00 ml	Q116.60	Q9,177.60	307.74 ml	Q35,882.48
Cunetas tipo L (t=0.10 mts)	ml	340.00 ml	Q200.57	Q68,193.80	337.30 ml	Q67,652.26

Los renglones de trabajo susceptibles de medición tiene un monto total de: Q605,781.40.

La sumatoria de los renglones de trabajo susceptibles de medición y los no susceptibles de verificación ascienden a un monto de: Q701,021.40, la diferencia de Q21.40 sera absorbida por la empresa de acuerdo al documento de cambio presentado.

Las cantidades ejecutadas para los renglones de trabajos no susceptibles de medición, fueron verificadas por la supervisión de obras municipales, por lo que con las cantidades reportadas en informe de supervisión de fecha 09 de noviembre del 2016, elaborado por el Ingeniero Civil Luis Fernando Flores y Flores, Colegiado No. 7,650 y con las cantidades verificadas en campo para los renglones susceptibles de medición, se estima un avance físico del 93.64%.

Los trabajos de la obra se iniciaron el 21 de octubre de 2016, según acta número 29-2016, del Libro de Actas de Inicio de obras, de la municipalidad de Jutiapa. A la fecha de la visita a la obra el plazo de ejecución se encontraba vigente.



Se presentó Documento de Cambio No. 1 de fecha 24 de octubre del 2016, y acta de aprobación No. 45-2016 de fecha 31 de octubre de 2016, en su cláusula novena se autoriza el decremento del renglón de cunetas y se aprueba el Trabajo Extra para los renglones de Bordillo y Cuneta tipo L, indicando que no se modificará el monto del contrato original.

En certificación de pagos efectuados según SICOIN, firmada por la Administración Financiera Integrada Municipal, Jutiapa, se establece un avance financiero de la obra de 75.00% respecto al contrato No. 35-2016. Se presentaron los documentos de la estimación de pago No. 1, con su respectiva aprobación de la autoridad administrativa superior.

Se presentó resolución 109-2016/DCN/DDJ/JVM/jfrg de fecha 10 de mayo de 2016 de la Dirección General de Coordinación Nacional, del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, delegación departamental de Jutiapa, resolviendo, para la Evaluación Ambiental Inicial Categoría "C1" presentada: "APROBAR la Evaluación Ambiental Inicial y Otorgar la Viabilidad ambiental", sin embargo, no se presentó Licencia Ambiental.

Se presentaron ensayos de mecánica de suelos de las Densidades realizadas INSITU al material de la Sub-Base, de fecha 22 de noviembre de 2016, así como los Informes de Prueba a compresión de cilindros de concreto para el pavimento, indicando una resistencia mayor a los 3,000 PSI a los 28 días de fecha 19 de noviembre de 2016, elaborados por el Laboratorio ARQUINMETALES S.A. firmados por el ingeniero civil Gustavo Adolfo Zea, colegiado 5,043, resistencia mayor a la contratada.

K. CONSTRUCCIÓN POZO(S) (PERFORACIÓN) Y EQUIPAMIENTO CASCO URBANO, MUNICIPIO DE JUTIAPA, JUTIAPA.

La municipalidad de Jutiapa, por medio del señor Edwin Ronaldo Castillo y Castillo, en su calidad de Alcalde Municipal suscribió el Contrato No. 036-2016, de fecha 27 de octubre del año 2016, con el señor Ulises José Moran Salan, propietario de la Empresa "Constructora Mega Construcciones", para la ejecución del proyecto denominado: Construcción Pozo(s) (perforación) y equipamiento casco urbano, municipio de Jutiapa, Jutiapa, por un monto de Q 1,200,000.00, cofinanciado con los aportes de El Consejo Departamental de Desarrollo de Jutiapa y del Consejo Comunitario de Desarrollo, bajo el marco del Convenio Interinstitucional de Cofinanciamiento para Ejecución de Obras y/o Proyectos No.65-2016.

Se presentaron especificaciones técnicas y 3 planos con plano de ubicación planta y detalles constructivos de la caseta de bombeo, y detalle de pozo mecánico,



firmado por el Ingeniero Civil, Genaro Santiago Umul Tiguilá, Colegiado No. 8,944.

El proyecto consiste en la perforación de un pozo mecánico de 800 pies, equipamiento de pozo mecánico y construcción de caseta de bombeo.

Las cantidades identificadas en obra para los renglones contratados son las siguientes:

Descripción Renglón según Contrato de Ejecución de Obra	Cantidad Contratada	precio por unidad	valor total	Cantidades Identificadas en Obra	Monto total Identificado en Obra
Perforación de pozo mecánico	800.00 pies	Q1,160.66	Q928,525.00	621.00 pies	Q720,767.53
Equipamiento de pozo mecánico	1.00 gl	Q251,455.00	Q251,455.00	0.00 gl	Q -
Caseta de Bombeo	1.00 gl	Q20,020.00	Q20,020.00	0.50 gl	Q10,010.00

Con las cantidades reportadas en informe de supervisión de fecha 10 de diciembre del 2016, elaborado por el Ingeniero Civil Luis Fernando Flores y Flores, Colegiado No. 7,650 y con las cantidades verificadas en campo para los renglones susceptibles de medición, se estima un avance físico del 60.90%.

Los trabajos de la obra se iniciaron el 17 de noviembre de 2016, según acta número 34-2016, del Libro de Actas de Inicio de obras, de la municipalidad de Jutiapa. A la fecha de la visita a la obra el plazo de ejecución se encontraba vigente.

En certificación de pagos efectuados según SICOIN, firmada por la Administración Financiera Integrada Municipal, Jutiapa, se establece un avance financiero de la obra de 50.00% respecto al contrato No. 36-2016. Se presentaron los documentos de la estimación de pago No. 1, con su respectiva aprobación de la autoridad administrativa superior.

Se presentó resolución 141-2016/DCN/DDJ/JVM/jfrg de fecha 10 de junio de 2016 de la Dirección General de Coordinación Nacional, del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, delegación departamental de Jutiapa, resolviendo, para la Evaluación Ambiental Inicial Categoría "B2" presentada: "APROBAR la Evaluación Ambiental Inicial y Otorgar la Viabilidad ambiental", sin embargo, no se presentó Licencia Ambiental, ni seguro de Caución.



L. AMPLIACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO ALDEA EL BARREAL, JUTIAPA, JUTIAPA.

La municipalidad de Jutiapa, por medio del señor Edwin Ronaldo Castillo y Castillo, en su calidad de Alcalde Municipal suscribió el Contrato No. 039-2016, de fecha 28 de octubre del año 2016, con el señor Alejandro Valle Rosal, propietario de la Empresa “Constructora El Quetzal”, para la ejecución del proyecto denominado: Ampliación Sistema de Alcantarillado Sanitario Aldea El Barreal, Jutiapa, Jutiapa, por un monto de Q 1,500,000.00, cofinanciado con los aportes de El Consejo Departamental de Desarrollo de Jutiapa y del Consejo Comunitario de Desarrollo, bajo el marco del Convenio Interinstitucional de Cofinanciamiento para Ejecución de Obras y/o Proyectos No.67-2016.

Se presentaron especificaciones técnicas y 4 planos con planta y perfiles del proyecto, detalles de fosa séptica, detalles de pozos de visita y detalles de conexiones domiciliarias y planta de pre-tratamiento, firmado por el Ingeniero Civil, Marco Vinicio Menéndez Ruano, Colegiado No. 8,084.

El proyecto de ampliación de sistema de alcantarillado consiste en la construcción de 1006.10 metros lineales de colector central, con 82 conexiones domiciliarias, incluyendo trabajos de topografía, excavación estructural, tubería de PVC de 6”, 8” y 10”, 15 pozos de visita, el sistema contará con un tratamiento que comprende: 2 fosas sépticas, zanjas de oxidación y canal con rejilla.

La obra comprende los siguientes renglones de trabajo no susceptibles de medición, debido a que los mismos pueden ser verificados únicamente durante el proceso de ejecución:

Descripción Renglón según Contrato de Ejecución de Obra	Cantidad Contratada	Cantidades Modificadas D.C. 1	Precio por unidad	Valor Contratado Modificado
Topografía	1,006.10 ml	1,346.05 ml	Q7.25	Q9,758.86

Los renglones de trabajo no susceptibles de medición tiene un monto total de: Q9,758.86.

Los renglones evaluados susceptibles para ser medidos son los siguientes:

Descripción Renglón según Contrato de Ejecución de Obra	Cantidad Contratada	Cantidades Modificadas D.C.1	Precio Por unidad	Valor Contratado modificado	Cantidades Identificadas en Obra	Monto total Identificado en Obra
Excavación Estructural	3467.33 m3	3237.33 m3	Q 94.53	Q306,024.80	688.70 m3	Q65,102.81
Colector de PVC de						



8" norma 3034	37.50 u	127.00 u	Q 2,779.35	Q352,977.45	12.00 u	Q33,352.20
Colector de PVC de 6" norma 3034	69.00 u	0.00 u	Q2,026.15	Q --	0.00 u	Q -
Colector de PVC de 10" norma 3034	59.50 u	98.00 u	Q4,001.27	Q392,124.46	0.00 u	Q -
Relleno Estructural	3467.33 m3	3237.33 m3	Q56.91	Q184,236.45	0.00 m3	Q -
Construcción de pozo de visita	15.00 u	22.00 u	Q9,798.88	Q215,575.36	0.25 u	Q2,449.72
Conexiones domiciliarias	82.00 u	82.00 u	Q2,913.39	Q238,897.92	0.00 u	Q -
TRATAMIENTO						
Canal con rejilla	1.00 u	1.00 u	Q12,000.00	Q12,000.00	0.00 u	Q -
Fosa séptica	2.00 u	2.00 u	Q38,000.00	Q76,000.00	0.00 u	Q -
Zanjas de oxidación	2.00 u	2.00 u	Q5,813.33	Q11,626.66	0.00 u	Q -

Los renglones de trabajo susceptibles de medición tiene un monto total de: Q1,789,463.12.

La sumatoria de los renglones de trabajo susceptibles de medición y los no susceptibles de verificación ascienden a un monto de: Q1,799,221.98.

Las cantidades ejecutadas para los renglones de trabajos no susceptibles de medición, fueron verificadas por la supervisión de obras municipales, por lo que con las cantidades reportadas en informe de supervisión de fecha 10 de diciembre del 2016, elaborado por el Ingeniero Civil Luis Fernando Flores y Flores, Colegiado No. 7,650 y con las cantidades verificadas en campo para los renglones susceptibles de medición, se estima un avance físico del 06.73%.

Los trabajos de la obra se iniciaron el 17 de noviembre de 2016, según acta número 31-2016, del Libro de Actas de Inicio de obras, de la municipalidad de Jutiapa. A la fecha de la visita a la obra el plazo de ejecución se encontraba vigente.

Se presentó Documento de Cambio No. 1 de fecha 22 de noviembre del 2016, y acta de aprobación No. 01-2017 de fecha 05 de enero de 2017, en su cláusula octava, se autoriza la orden de cambio por un monto de Q174,635.55 y orden de trabajos suplementario por un monto de Q 473,857.53, con lo que se incrementa el monto del contrato en un 19.95%, siendo el monto modificado de Q 1,799,221.98.

De acuerdo con el Reporte de Ejecución de Obras, presentado a esta comisión, que cuenta con firma de la Administración Financiera Integrada Municipal, Jutiapa, se establece un avance financiero de la obra de 20.00%, que corresponden al anticipo otorgado, para el contrato No. 39-2016.

Se presentó resolución 142-2016/DCN/DDJ/JVM/jfrg de fecha 10 de mayo de 2016 de la Dirección General de Coordinación Nacional, del Ministerio de



Ambiente y Recursos Naturales, delegación departamental de Jutiapa, resolviendo, para la Evaluación Ambiental Inicial Categoría “B2” presentada: “APROBAR la Evaluación Ambiental Inicial y Otorgar la Viabilidad ambiental”, sin embargo, no se presentó Licencia Ambiental, ni seguro de caución.

Se presentaron ensayos de mecánica de suelos de las Densidades realizadas INSITU al material de la Sub-Base, de fecha 19 de noviembre de 2016, elaborado por el Laboratorio ARQUINMETALES S.A. firmados por el ingeniero civil Gustavo Adolfo Zea, colegiado 5,043.

M. MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA TIERRA BLANCA, CANTÓN SAN JOSÉ BUENA VISTA, JUTIAPA, JUTIAPA.

La municipalidad de Jutiapa, por medio del señor Edwin Ronaldo Castillo y Castillo, en su calidad de Alcalde Municipal suscribió el Contrato No. 040-2016, de fecha 28 de octubre del año 2016, con el señor Alejandro Valle Rosal, propietario de la Empresa “Constructora El Quetzal”, para la ejecución del proyecto denominado: Mejoramiento Camino Rural Aldea Tierra Blanca, Cantón San José Buena Vista, Jutiapa, Jutiapa, por un monto de Q 900,000.00, cofinanciado con los aportes de El Consejo Departamental de Desarrollo de Jutiapa y del Consejo Comunitario de Desarrollo, bajo el marco del Convenio Interinstitucional de Cofinanciamiento para Ejecución de Obras y/o Proyectos No.69-2016.

Se presentaron especificaciones técnicas y 1 plano con planta general de la calle, sección típica y perfiles de la calle, firmado por el Ingeniero Civil, Genaro Santiago Umul Tiguilá, Colegiado No. 8,944.

El proyecto de mejoramiento de carretera consiste en la construcción de pavimento rígido con un espesor de 0.15 metros, comprendiendo trabajos preliminares, base de selecto de 0.15 mts y cunetas, para un tramo de 370 metros con un ancho promedio de 4.65 metros.

La obra comprende los siguientes renglones de trabajo no susceptibles de medición, debido a que los mismos pueden ser verificados únicamente durante el proceso de ejecución:

Descripción Renglón según Contrato de Ejecución de Obra	Cantidad Contratada	Cantidades Modificadas D.C. 1	Precio por unidad	Valor Contratado Modificado
Trabajos Preliminares	1.00 gl	1.00 gl	Q16,628.00	Q16,628.00
Base de selecto h 0.15 mts	1,542.38 m2	1,542.38 m2	Q52.04	Q80,265.46



Los renglones de trabajo no susceptibles de medición tiene un monto total de: Q96,893.46.

Los renglones evaluados susceptibles para ser medidos son los siguientes:

Descripción Renglón según Contrato de Ejecución de Obra	Cantidad Contratada	Cantidades Modificadas D.C.1	Precio por unidad	Valor Contratado Modificado	Cantidades Identificadas en Obra	Monto total Identificado en Obra
Concreto h 0.15 fc 210 kg/mc	1,542.28 m2	1,717.42 m2	Q382.20	Q656,398.01	1,480.00 m2	Q 565,656.08
Bordillo 0.10 x 0.40	580.00 ml	589.60 ml	Q150.054	Q88,471.96	548.24 ml	Q82,265.74
Cunetas	372.38 ml	156.38 ml	Q340.02	Q53,171.86	156.38 ml	Q53,171.86
Muro de Concreto Ciclópeo		3.00 ml	Q1,688.56	Q5,065.68	3.00 ml	Q5,065.68

Los renglones de trabajo susceptibles de medición tiene un monto total de: Q803,107.51.

La sumatoria de los renglones de trabajo susceptibles de medición y los no susceptibles de verificación ascienden a un monto de: Q900,000.97, la diferencia de Q0.97 sera absorbida por la empresa de acuerdo a documento de cambio presentado.

Las cantidades ejecutadas para los renglones de trabajos no susceptibles de medición, fueron verificadas por la supervisión de obras municipales, por lo que con las cantidades reportadas en informe de supervisión de fecha 10 de diciembre del 2016, elaborado por el Ingeniero Civil Luis Fernando Flores y Flores, Colegiado No. 7,650 y con las cantidades verificadas en campo para los renglones susceptibles de medición, se estima un avance físico del 88.87%.

Los trabajos de la obra se iniciaron el 17 de noviembre de 2016, según acta número 30-2016, del Libro de Actas de Inicio de obras, de la municipalidad de Jutiapa. A la fecha de la visita a la obra el plazo de ejecución se encontraba vigente.

Se presentó Documento de Cambio No. 1 de fecha 03 de enero del 2017, y acta de aprobación No. 01-2017 de fecha 05 de enero de 2017, en su cláusula novena, se autoriza la orden de cambio por un monto de Q73,443.70, orden de trabajos suplementario por un monto de Q68,378.99 y trabajos extra por un monto de Q5,065.68, indicando además que la empresa absorberá la diferencia de Q0.97, por lo que el monto original no se modifica.



En certificación de pagos efectuados según SICOIN, firmada por la Administración Financiera Integrada Municipal, Jutiapa, se establece un avance financiero de la obra de 62.50% respecto al contrato No. 40-2016. Se presentaron los documentos de la estimación de pago No. 1, con su respectiva aprobación de la autoridad administrativa superior.

Se presentó resolución 105-2016/DCN/DDJ/JVM/jfrg de fecha 10 de mayo de 2016 de la Dirección General de Coordinación Nacional, del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, delegación departamental de Jutiapa, resolviendo, para la Evaluación Ambiental Inicial Categoría "C1" presentada: "APROBAR la Evaluación Ambiental Inicial y Otorgar la Viabilidad ambiental", sin embargo, no se presentó Licencia Ambiental.

Se presentaron ensayos de mecánica de suelos de las Densidades realizadas INSITU al material de la Sub-Base, de fecha 22 de noviembre de 2016, así como los Informes de Prueba a compresión de cilindros de concreto para el pavimento, indicando una resistencia mayor a los 3,000 PSI a los 28 días de fecha 16 de diciembre de 2016, elaborados por el Laboratorio ARQUINMETALES S.A. firmados por el ingeniero civil Gustavo Adolfo Zea, colegiado 5,043, cumpliendo con lo establecido en especificaciones técnicas y planos.

CONSIDERACIONES SOBRE LAS OBRAS FISCALIZADAS:

Las obras fiscalizadas se encontraban con el plazo contractual y prórrogas aprobadas vigentes, contando con sus respectivas fianzas de anticipo y cumplimiento de contrato. Así también se presentaron los libros de bitácoras autorizados por la Contraloría General de Cuentas, para cada una de las obras.

Para la obra correspondiente al contrato 06-2014, no presentaron los análisis, diseño estructural, estudios de suelos y estudio hidrológico en fase de planificación previa a la ejecución de la obra, para garantizar la seguridad estructural del proyecto de Construcción de puente vehicular. Para las obras de mejoramiento de camino con pavimento de concreto correspondientes a los contratos 31-2016, 34-2016, 35-2016 y 40-2016, no presentaron los análisis y estudios de suelos en fase de planificación previa a la ejecución de las obras.

Para las obras de mejoramiento de camino con balasto correspondientes a los contratos 27-2016, 28-2016, 29-2016, 30-2016 y 32-2016, no presentaron los análisis y estudios de suelos en fase de planificación previa a la ejecución de las obras. Para la obra de drenajes transversales correspondiente al contrato 26-2016, no se presentó estudio hidrológico en fase de planificación previa a la ejecución de la obra. Para la obra de sistema de alcantarillado sanitario correspondiente al contrato No.39-2016, no se presentó estudio técnico que



garantice que el proyecto planificado cumple con requisitos de diseño sanitario y ambiental correspondientes.

No se presentaron documentos que demuestren que los contratos fueron enviados a la Contraloría General de Cuentas para su respectivo registro, para las obras correspondientes a los contratos No.26-2016, No.27-2016, No.28-2016, No.29-2016, No.30-2016, No.31-2016, No.32-2016, No.34-2016, No.35-2016, No.36-2016, No.39-2016 y No.40-2016, ni Constancia del Registro General de Adquisiciones del Estado correspondiente.

Para las obras correspondientes a los contratos, No.26-2016, No.27-2016, No.28-2016, No.29-2016, No.30-2016, No.31-2016, No.32-2016, No.34-2016, No.35-2016, No.36-2016, No.39-2016 y No.40-2016, se identificó la falta de publicación de documentos del proceso de ejecución de las obras y la falta de firmas en documentos publicados en el sistema GUATECOMPRAS.

Para las obras correspondientes a los contratos 26-2016, 27-2016, 28-2016, 29-2016 y 30-2016, no se presentaron Planos de construcción. Las especificaciones técnicas presentadas para las obras correspondientes a los contratos 26-2016, 27-2016, 28-2016, 29-2016, 30-2016 y 31-2016, carecen de firma y sello del profesional que las elaboró.

Para las obras correspondientes a los contratos 32-2016, 34-2016, 35-2016, y 40-2016, se identificaron incongruencias en las medidas consignadas en los planos y lo ejecutado en obra, estableciéndose también que los planos presentados para estas obras carecen de referencias de ubicación, y no contemplaron las características y necesidades reales del sitio o comunidad donde se ejecutaron las obras, por lo que la planificación de estas obras es deficiente en su contenido. Para las obras correspondientes a los proyectos de mejoramiento de caminos rurales o carreteras, se determinó que en las especificaciones técnicas y planos constructivos que se presentaron, se indica el uso de material selecto como base.

6. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

La inspección física de las obras correspondientes a los contratos 06-2014, 27-2016, 28-2016, 30-2016, 31-2016, 34-2016, 35-2016, 39-2016 y 40-2016, se realizó del 07 al 15 de diciembre de 2016, la visita de campo se efectuó de forma conjunta con Ingeniero Luis Fernando Flores y Flores, supervisor de proyectos municipales, quien indicó la ubicación de las obras.



La inspección física de las obras correspondientes a los contratos 26-2016, 29-2016, 32-2016 y 36-2016, se realizó del 31 de enero al 08 de febrero de 2017, la visita de campo se efectuó de forma conjunta con Ingeniero Luis Fernando Flores y Flores, supervisor de proyectos municipales, y con el señor Mario Fernando Palma García, asistente de la Dirección Municipal de Planificación, quienes indicaron la ubicación de las obras.

Los trabajos realizados, sus cantidades contractuales, cumplimiento de especificaciones técnicas de construcción así como de los planos de construcción y cambios que se hubiesen ejecutado en los proyectos, son responsabilidad de la Municipalidad de Jutiapa, las empresas: Ingenieros Consultores y Constructores I.C.Y.C., Constructora J.L. Diseños y Construcción, ALFA Construcciones, Inversiones Porres, Carreteras y Casas, Sociedad Anónima, Constructora Colmena, Constructora Mega Construcciones, Constructora El Quetzal y supervisor de las obras, debido a que la evaluación se realizó a un muestreo de renglones susceptibles de cuantificación.

Cualquier deficiencia, falla constructiva o deterioro prematuro de materiales que se diera en la obra por dolo o mala fe, será responsabilidad de la Municipalidad de Jutiapa, Supervisores de Obras y Empresas Ejecutoras de los Proyectos.

No se cuenta con los estudios técnicos correspondientes para cada tipo de obra, para que las obras ejecutadas cumplan con los requisitos específicos que garanticen su calidad.

No se cuenta con constancia que los contratos del año 2016 fueron enviados a la Contraloría General de Cuentas, ni al registro General de Adquisiciones del Estado. No se realizaron las publicaciones completas y oportunas en el sistema GUATECOMPRAS.

Para las obras correspondientes a los contratos 26-2016, 27-2016, 28-2016, 29-2016, 30-2016, 31-2016, 32-2016, 34-2016, 35-2016, 39-2016 y 40-2016, se identificaron deficiencias en la planificación de las obras: falta de planos constructivos, falta de firma y sello del profesional que elaboró especificaciones técnicas, así como especificaciones que indican material selecto como base para las obras de mejoramiento de caminos rurales o carreteras.

Para la ejecución de las obras correspondientes a los contratos 26-2016, 27-2016, 28-2016, 29-2016 y 30-2016, no se presentó Evaluación inicial del impacto ambiental, Resolución final del impacto ambiental extendido por la Dirección General de Gestión Ambiental y Recursos Naturales del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, ni Licencia de Evaluación Ambiental.



Se presentaron resoluciones del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, resolviendo, para la aprobación de la Evaluación Ambiental Inicial y Otorgar la Viabilidad ambiental de las obras correspondientes a los contratos 31-2016, 32-2016, 34-2016, 35-2016, 36-2016, 39-2016 y 40-2016, sin embargo, no se presentó Licencia Ambiental correspondiente, ni se presentó el seguro de Caucción correspondiente para las obras correspondientes a los contratos 36-2016 y 39-2016.

Para las obras correspondientes a los contratos 27-2016, 28-2016, 29-2016 y 30-2016, estimaciones de pago presentadas, no cuentan con su respectiva aprobación de la autoridad administrativa superior de la municipalidad, alcalde municipal.

Dentro de los expedientes de las obras presentados a esta comisión, se identificaron documentos en los que se identifica al señor alcalde municipal con el nombre de “Edwin El Chavo Castillo”, para lo cual la municipalidad, presentó copia de documento otorgado por el RENAP y copia de la Escritura Pública No 17, de identificación de Persona, de fecha 23 de mayo del año 2011, en la que se aclara que: “Edwin Ronaldo Castillo y Castillo, Edwin “El Chavo” Castillo; Edwin Castillo; Chavo Castillo; Edwin Castillo y Castillo... ..corresponden e identifican a una misma persona”.

Se emitió oficio No. 005-DIP-0301-2016-MUNI-JUTIAPA, de fecha 10 de abril de 2017, solicitando al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales que sea aplicada la Regulación Legal correspondiente, debido a la falta de Licencias ambientales, fianzas y seguros correspondientes para las obras fiscalizadas.

Conclusiones

A la fecha de la visita a la obras: Construcción Puente Vehicular Caserío Los Lobos, Cantón María Montañas, Jutiapa, Jutiapa, Contrato de Ejecución de Obra No. 06-2014, Mejoramiento Camino Rural Aldea La Perla al Cementerio, Cantón María Montañas, Jutiapa, Jutiapa, Contrato de Ejecución de Obra No. 031-2016 y Mejoramiento Camino Rural de los Cruces a Aldea El Cuje, Cantón San José Buena Vista, Jutiapa, Jutiapa, Contrato de Ejecución de Obra No. 034-2016, se estima un avance físico de 100.00%; Mejoramiento Sistema de Aguas Pluviales Drenajes Transversales con su respectiva caja y cabezales, para carreteras del municipio de Jutiapa, se estima un avance físico de 04.78% respecto a los renglones incluidos en el Contrato de Ejecución de Obra No. 26-2016; Mejoramiento Carretera Aldea Lagunilla, Jutiapa, Jutiapa, se estima un avance físico de 51.60% respecto a los renglones incluidos en el Contrato de Ejecución de Obra No. 27-2016; Mejoramiento Carretera Aldea San José Buena Vista a Caserío Las Marías, Quebrada Seca, Cantón San José Buena Vista, Jutiapa, Jutiapa, se



estima un avance físico de 56.90% respecto a los renglones incluidos en el Contrato de Ejecución de Obra No. 028-2016; Mejoramiento Carretera Aldea El Peñón, Nances Dulces, Jutiapa, Jutiapa, se estima un avance físico de 93.45% respecto a los renglones incluidos en el Contrato de Ejecución de Obra No. 029-2016; Mejoramiento Carretera Caserío Los Chivos, Cantón Amayo Sitio Jutiapa, Jutiapa, se estima un avance físico de 98.18% respecto a los renglones incluidos en el Contrato de Ejecución de Obra No. 030-2016; Mejoramiento Camino Rural Aldea El Jardín hacia Aldea La Fuente, Cantón Valencia, Jutiapa, Jutiapa, se estima un avance físico de 54.00% respecto a los renglones incluidos en el Contrato de Ejecución de Obra No. 032-2016; Mejoramiento Camino Rural Del Bordito a Aldea Lomitas, Jutiapa, Jutiapa, se estima un avance físico de 93.64% respecto a los renglones incluidos en el Contrato de Ejecución de Obra No. 035-2016; Construcción Pozo(s) (perforación) y equipamiento casco urbano, municipio de Jutiapa, Jutiapa, se estima un avance físico de 60.90% respecto a los renglones incluidos en el Contrato de Ejecución de Obra No. 036-2016; Ampliación Sistema de Alcantarillado Sanitario Aldea El Barreal, Jutiapa, Jutiapa, se estima un avance físico de 6.73% respecto a los renglones incluidos en el Contrato de Ejecución de Obra No. 039-2016; Mejoramiento Camino Rural Aldea Tierra Blanca, Cantón San José Buena Vista, Jutiapa, Jutiapa, se estima un avance físico de 88.87% respecto a los renglones incluidos en el Contrato de Ejecución de Obra No. 040-2016.

Se estableció que por parte del Alcalde Municipal, Director Municipal de Planificación y Supervisor de Obras, se cometieron varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado: falta de aprobación de la autoridad administrativa superior de la municipalidad para las estimaciones de pago realizadas a las obras correspondientes a los contratos No.27-2016, No.28-2016, No.29-2016 y No.30-2016, falta de documentos que demuestre que los contratos fueron enviados a la Contraloría General de Cuentas para su respectivo registro, ni Constancia del Registro General de Adquisiciones del Estado correspondiente, falta de publicación de documentos del proceso de ejecución de las obras y la falta de firmas en documentos publicados en el sistema GUATECOMPRAS.

Para las obras correspondientes a los contratos 26-2016, 27-2016, 28-2016, 29-2016, 30-2016, 31-2016, 32-2016, 34-2016, 35-2016, 39-2016 y 40-2016, se identificaron deficiencias en la planificación de las mismas.

No se cuenta con estudios técnicos, ni documentos que respalden el seguimiento y control ambiental necesario para la ejecución de las obras.



7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Técnica

Hallazgo No. 1

Deficiencia en la planificación de proyectos

Condición

La municipalidad de Jutiapa para la ejecución de obras de infraestructura celebró los siguientes contratos: Contrato No. 06-2014, para la ejecución de la obra: Construcción Puente Vehicular Caserío Los Lobos, Cantón María Montañas, Jutiapa, Jutiapa; Contrato No. 026-2016 para la ejecución de la obra: Mejoramiento Sistema de Aguas Pluviales Drenajes Transversales con su respectiva caja y cabezales, para carreteras del municipio de Jutiapa, Jutiapa; Contrato No. 027-2016 para la ejecución de la obra: Mejoramiento Carretera Aldea Lagunilla, Jutiapa, Jutiapa; Contrato No. 028-2016 para la ejecución de la obra: Mejoramiento Carretera Aldea San José Buena Vista a Caserío Las Marías, Quebrada Seca, Cantón San José Buena Vista, Jutiapa, Jutiapa; Contrato No. 029-2016 para la ejecución de la obra: Mejoramiento Carretera Aldea El Peñón, Nances Dulces, Jutiapa, Jutiapa; Contrato No. 030-2016 para la ejecución de la obra: Mejoramiento Carretera Caserío Los Chivos, Cantón Amayo Sitio Jutiapa, Jutiapa; Contrato No. 031-2016 para la ejecución de la obra: Mejoramiento Camino Rural Aldea La Perla al Cementerio, Cantón María Montañas, Jutiapa, Jutiapa; Contrato No. 032-2016 para la ejecución de la obra: Mejoramiento Camino Rural Aldea El Jardín hacia Aldea La Fuente, Cantón Valencia, Jutiapa, Jutiapa; Contrato No. 034-2016 para la ejecución de la obra: Mejoramiento Camino Rural de los Cruces a Aldea El Cuje, Cantón San José Buena Vista, Jutiapa, Jutiapa; Contrato No. 035-2016 para la ejecución de la obra: Mejoramiento Camino Rural Del Bordito a Aldea Lomitas, Jutiapa, Jutiapa; Contrato No. 036-2016 para la ejecución de la obra: Construcción Pozo(s) (perforación) y equipamiento casco urbano, municipio de Jutiapa, Jutiapa; Contrato No. 039-2016 para la ejecución de la obra: Ampliación Sistema de Alcantarillado Sanitario Aldea El Barreal, Jutiapa, Jutiapa; Contrato No. 040-2016 para la ejecución de la obra: Mejoramiento Camino Rural Aldea Tierra Blanca, Cantón San José Buena Vista, Jutiapa, Jutiapa.

Derivado de la fiscalización se estableció que la planificación de las obras,



responsabilidad del Director Municipal de Planificación, presentaron las siguientes deficiencias:

Para las obras correspondientes a los contratos 26-2016, 27-2016, 28-2016, 29-2016 y 30-2016, no se presentaron Especificaciones técnicas ni Planos de construcción. Para el contrato 31-2016, las especificaciones técnicas presentadas no cuentan con firma ni sello del profesional que las elaboró.

Para las obras correspondientes a los contratos 32-2016, 34-2016, 35-2016, y 40-2016, se identificaron incongruencias en las medidas consignadas en los planos y lo ejecutado en obra, estableciéndose también que los planos presentados para estas obras carecen de referencias de ubicación, y no contemplaron las características y necesidades reales del sitio o comunidad donde se ejecutaron las obras, por lo que la planificación de estas obras es deficiente en su contenido.

Para las obras correspondientes a los proyectos de mejoramiento de caminos rurales o carreteras, se determinó que en las especificaciones técnicas y planos constructivos que se presentaron, se indica el uso de material selecto como base, el cual no es el adecuado de acuerdo a las Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras y Puentes de la Dirección General de Caminos, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Viviendas, Sección 305.01, literal b) indica: “Base Triturada. Es la capa formada por la combinación de piedra o grava trituradas, combinadas con material de relleno, para constituir una base integrante de un pavimento destinada fundamentalmente a distribuir y transmitir las cargas originadas por el tránsito, a las capas subyacentes”.

Criterio

Acuerdo 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental. Norma 2.9 Administración del Ente Público. La administración de cada ente público debe basarse en el proceso administrativo (planificación, organización, dirección y control), de tal manera que se puedan comprobar, evaluar y medir los resultados de cada uno de ellos, en el marco de un sistema integrado de información gerencial.

Causa

El Alcalde Municipal y el Director Municipal de Planificación no velaron que los proyectos contaran con una planificación adecuada para la ejecución de las obras.

Efecto

Ejecución de obras sin especificaciones técnicas y planos de construcción, con los cuales se puedan tener parámetros de comparación oportunos y garantizar la calidad de las obras.



Recomendación

El Alcalde Municipal y el Director Municipal de Planificación, deberán velar para que los proyectos cuenten con una planificación eficiente que cumpla con los requerimientos técnicos y que garanticen su durabilidad.

Comentarios de los Responsables

El Licenciado Edwin Ronaldo Castillo y Castillo Alcalde Municipal, en oficio sin numero de fecha 07 de marzo de 2017, indica lo siguiente: "...es obligación de la planificación, control, dirección del Director de dmp de la obra..."

El señor Carlos Enrique Garrido López, Director Municipal de Planificación, en oficio sin numero de fecha 10 de marzo de 2017, indica lo siguiente: "...por parte de la dirección municipal de planificación se solicitó el apoyo de un planificador para la elaboración de los estudios respectivos, lastimosamente se tuvieron un sinnúmero de deficiencias por parte de dicho planificador, para lo cual se contrato a un ingeniero que será el responsable de la elaboración de diseños acorde a la necesidad del proyecto. Ante lo mismo se están tomando en cuenta las recomendaciones dadas por su persona para que los planos contengan lo más de información requerida para una mejor comprensión. Además que siempre adjuntamos un plano final en cada proyecto dependiendo las modificaciones realizadas".

Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo para el señor Edwin Ronaldo Castillo y Castillo (Alcalde Municipal), y para el señor Carlos Enrique Garrido López, (Director Municipal de Planificación), debido a que para las obras correspondientes a los contratos 26-2016, 27-2016, 28-2016, 29-2016 y 30-2016, no se presentaron Planos de construcción, las especificaciones técnicas presentadas para las obras correspondientes a los contratos 26-2016, 27-2016, 28-2016, 29-2016, 30-2016 y 31-2016, carecen de firma y sello del profesional que las elaboró, para las obras correspondientes a los contratos 32-2016, 34-2016, 35-2016, y 40-2016 los planos son deficiente en su contenido y para las obras de mejoramiento de caminos se indica material selecto para la base.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 20, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	CARLOS ENRIQUE GARRIDO LOPEZ	13,400.00
ALCALDE MUNICIPAL	EDWIN RONALDO CASTILLO Y CASTILLO	40,000.00
Total		Q. 53,400.00



Hallazgo No. 2

Falta de estudio técnico

Condición

La municipalidad de Jutiapa para la ejecución de obras de infraestructura celebró los siguientes contratos: Contrato No. 06-2014, para la ejecución de la obra: Construcción Puente Vehicular Caserío Los Lobos, Cantón María Montañas, Jutiapa, Jutiapa; Contrato No. 026-2016 para la ejecución de la obra: Mejoramiento Sistema de Aguas Pluviales Drenajes Transversales con su respectiva caja y cabezales, para carreteras del municipio de Jutiapa, Jutiapa; Contrato No. 027-2016 para la ejecución de la obra: Mejoramiento Carretera Aldea Lagunilla, Jutiapa, Jutiapa; Contrato No. 028-2016 para la ejecución de la obra: Mejoramiento Carretera Aldea San José Buena Vista a Caserío Las Marías, Quebrada Seca, Cantón San José Buena Vista, Jutiapa, Jutiapa; Contrato No. 029-2016 para la ejecución de la obra: Mejoramiento Carretera Aldea El Peñón, Nances Dulces, Jutiapa, Jutiapa; Contrato No. 030-2016 para la ejecución de la obra: Mejoramiento Carretera Caserío Los Chivos, Cantón Amayo Sitio Jutiapa, Jutiapa; Contrato No. 031-2016 para la ejecución de la obra: Mejoramiento Camino Rural Aldea La Perla al Cementerio, Cantón María Montañas, Jutiapa, Jutiapa; Contrato No. 032-2016 para la ejecución de la obra: Mejoramiento Camino Rural Aldea El Jardín hacia Aldea La Fuente, Cantón Valencia, Jutiapa, Jutiapa; Contrato No. 034-2016 para la ejecución de la obra: Mejoramiento Camino Rural de los Cruces a Aldea El Cuje, Cantón San José Buena Vista, Jutiapa, Jutiapa; Contrato No. 035-2016 para la ejecución de la obra: Mejoramiento Camino Rural Del Bordito a Aldea Lomitas, Jutiapa, Jutiapa; Contrato No. 039-2016 para la ejecución de la obra: Ampliación Sistema de Alcantarillado Sanitario Aldea El Barreal, Jutiapa, Jutiapa; Contrato No. 040-2016 para la ejecución de la obra: Mejoramiento Camino Rural Aldea Tierra Blanca, Cantón San José Buena Vista, Jutiapa, Jutiapa.

Derivado de la fiscalización se pudo establecer lo siguiente:

Para la obra correspondiente al contrato 06-2014, no presentaron los análisis, diseño estructural, estudios de suelos y estudio hidrológico en fase de planificación previa a la ejecución de la obra, para garantizar la seguridad estructural del proyecto de Construcción de puente vehicular.

Para las obras de mejoramiento de camino con pavimento de concreto correspondientes a los contratos 31-2016, 34-2016, 35-2016 y 40-2016, no presentaron los análisis y estudios de suelos en fase de planificación previa a la ejecución de las obras.



Para las obras de mejoramiento de camino con balasto correspondientes a los contratos 27-2016, 28-2016, 29-2016, 30-2016 y 32-2016, no presentaron los análisis y estudios de suelos en fase de planificación previa a la ejecución de las obras.

Para la obra de drenajes transversales correspondiente al contrato 26-2016, no se presentó estudio hidrológico en fase de planificación previa a la ejecución de la obra.

Para la obra de sistema de alcantarillado sanitario correspondiente al contrato No.39-2016, no se presentó estudio técnico que garantice que el proyecto planificado cumple con requisitos de diseño sanitario y ambiental correspondientes.

Criterio

Acuerdo 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental. Norma 2.6 Documentos de Respaldo. Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.

Causa

El Alcalde Municipal y el Director Municipal de Planificación no velaron que los proyectos contaran con el estudio técnico correspondiente para la ejecución de las obras.

Efecto

Ejecución de obras sin un adecuado diseño, lo que repercute en una deficiente respuesta a las necesidades de las comunidades, y hasta poner en riesgo la seguridad de los usuarios de las mismas.

Recomendación

El Alcalde Municipal y el Director Municipal de Planificación, deberán velar que las obras cuenten con el estudio Técnico con el que se garantice que las obras cumplen con los requisitos de seguridad estructural, sanitarios y ambientales correspondientes.



Comentarios de los Responsables

El señor Basilio Cordero Cardona, no presentó documentos de descargo para el presente hallazgo.

El Licenciado Edwin Ronaldo Castillo y Castillo Alcalde Municipal, en oficio sin numero de fecha 07 de marzo de 2017, indica lo siguiente: "...es obligación de la planificación, control, dirección del Director de dmp de la obra y revisar que el expediente llene todos los requisitos por ley para ser ejecutados, en este caso los estudios Técnico, dada la función de la DMP para la cual es su función..."

El señor Carlos Enrique Garrido López, Director Municipal de Planificación, en oficio sin numero de fecha 10 de marzo de 2017, indica lo siguiente: "...por parte de la dirección municipal de planificación se realiza el estudio técnico previo a la construcción de la obra, durante su ejecución como se va desarrollando el proyecto se va solicitando los diferentes ensayos de laboratorio que se requieren para su ejecución, para garantizar la calidad de la obra y que se cumpla. Por lo cual de acuerdo a la situación económica de las municipalidades no se realiza los estudios previos si no en el proceso de ejecución. Pero si realiza los estudios técnicos por proyecto."

Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo para el señor Basilio Cordero Cardona, debido a que para la obra correspondiente al contrato No.06-2014, no se cuenta con estudio técnico correspondiente.

Se confirma el hallazgo para el señor Edwin Ronaldo Castillo y Castillo (Alcalde Municipal), y para el señor Carlos Enrique Garrido López, (Director Municipal de Planificación), debido a que para las obras correspondientes a los contratos No.26-2016, No.27-2016, No.28-2016, No.29-2016, No.30-2016, No.31-2016, No.32-2016, No.34-2016, No.35-2016, No.39-2016 y No.40-2016, no se cuenta con los estudios técnicos correspondientes de acuerdo al tipo de obra.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	BASILIO (S.O.N.) CORDERO CARDONA	15,000.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	CARLOS ENRIQUE GARRIDO LOPEZ	6,700.00
ALCALDE MUNICIPAL	EDWIN RONALDO CASTILLO Y CASTILLO	20,000.00



Total

Q. 41,700.00

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Técnica

Hallazgo No. 1

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado

Condición

La municipalidad de Jutiapa para la ejecución de obras de infraestructura celebró los siguientes contratos: Contrato No. 06-2014, para la ejecución de la obra: Construcción Puente Vehicular Caserío Los Lobos, Cantón María Montañas, Jutiapa, Jutiapa; Contrato No. 026-2016 para la ejecución de la obra: Mejoramiento Sistema de Aguas Pluviales Drenajes Transversales con su respectiva caja y cabezales, para carreteras del municipio de Jutiapa, Jutiapa; Contrato No. 027-2016 para la ejecución de la obra: Mejoramiento Carretera Aldea Lagunilla, Jutiapa, Jutiapa; Contrato No. 028-2016 para la ejecución de la obra: Mejoramiento Carretera Aldea San José Buena Vista a Caserío Las Marías, Quebrada Seca, Cantón San José Buena Vista, Jutiapa, Jutiapa; Contrato No. 029-2016 para la ejecución de la obra: Mejoramiento Carretera Aldea El Peñón, Nances Dulces, Jutiapa, Jutiapa; Contrato No. 030-2016 para la ejecución de la obra: Mejoramiento Carretera Caserío Los Chivos, Cantón Amayo Sitio Jutiapa, Jutiapa; Contrato No. 031-2016 para la ejecución de la obra: Mejoramiento Camino Rural Aldea La Perla al Cementerio, Cantón María Montañas, Jutiapa, Jutiapa; Contrato No. 032-2016 para la ejecución de la obra: Mejoramiento Camino Rural Aldea El Jardín hacia Aldea La Fuente, Cantón Valencia, Jutiapa, Jutiapa; Contrato No. 034-2016 para la ejecución de la obra: Mejoramiento Camino Rural de los Cruces a Aldea El Cuje, Cantón San José Buena Vista, Jutiapa, Jutiapa; Contrato No. 035-2016 para la ejecución de la obra: Mejoramiento Camino Rural Del Bordito a Aldea Lomitas, Jutiapa, Jutiapa; Contrato No. 036-2016 para la ejecución de la obra: Construcción Pozo(s) (perforación) y equipamiento casco urbano, municipio de Jutiapa, Jutiapa; Contrato No. 039-2016 para la ejecución de la obra: Ampliación Sistema de Alcantarillado Sanitario Aldea El Barreal, Jutiapa, Jutiapa; Contrato No. 040-2016 para la ejecución de la obra: Mejoramiento Camino Rural Aldea Tierra Blanca, Cantón San José Buena Vista, Jutiapa, Jutiapa.

Derivado de la fiscalización se estableció que por parte del Alcalde Municipal, Corporación Municipal, Director Municipal de Planificación y Supervisor de Obras, se cometieron los siguientes incumplimientos a la Ley de Contrataciones del



Estado:

Para las obras correspondientes a los contratos No.26-2016, No.27-2016, No.28-2016, No.29-2016, No.30-2016, No.31-2016, No.32-2016, No.34-2016, No.35-2016 y No.40-2016, no se presentaron los documentos correspondientes al nombramiento de la junta de cotización, constancia de la verificación de idoneidad de los miembros nombrados, documentos correspondientes a la aprobación de las Bases de Licitación y Cotización, acta de Adjudicación y aprobación de la adjudicación, responsabilidad del Alcalde Municipal de acuerdo al monto de los contratos.

Para las obras correspondientes a los contratos No.36-2016 y No.39-2016, no se presentaron los documentos correspondientes al nombramiento de la junta de cotización, constancia de la verificación de idoneidad de los miembros nombrados, documentos correspondientes a la aprobación de las Bases de Licitación y Cotización, acta de Adjudicación y aprobación de la adjudicación, responsabilidad de la Corporación Municipal de acuerdo al monto de los contratos.

Para las obras correspondientes a los contratos No. 06-2014, No.26-2016, No.27-2016, No.28-2016, No.29-2016, No.30-2016, No.31-2016, No.32-2016, No.34-2016, No.35-2016, No.36-2016, No.39-2016 y No.40-2016, No se presentaron estimaciones de pago para todos los desembolsos realizados, con su respectiva aprobación de la autoridad administrativa superior de la municipalidad.

No se presentaron documentos que demuestre que los contratos fueron enviados a la Contraloría General de Cuentas para su respectivo registro, para las obras correspondientes a los contratos No. 06-2014, No.26-2016, No.27-2016, No.28-2016, No.29-2016, No.30-2016, No.31-2016, No.32-2016, No.34-2016, No.35-2016, No.36-2016, No.39-2016 y No.40-2016, ni Constancia del Registro General de Adquisiciones del Estado correspondiente.

Para las obras correspondientes a los contratos Contrato No. 026-2016 con Numero NOG 4880110 y Contrato No. 027-2016 con Numero NOG 4880285, se establecieron incongruencias en el proceso de publicación en GUATECOMPRAS, nombres de proyectos y documentos publicados no corresponden a los contratos respectivos.

Para las obras correspondientes a los contratos, No.26-2016, No.27-2016, No.28-2016, No.29-2016, No.30-2016, No.31-2016, No.32-2016, No.34-2016, No.35-2016, No.36-2016, No.39-2016 y No.40-2016, se identificó la falta de publicación de documentos del proceso de ejecución de las obras y la falta de firmas en documentos publicados en el sistema GUATECOMPRAS, por lo que se



estableció que no se realizaron las publicaciones completas y oportunas en el sistema GUATECOMPRAS.

Criterio

Decreto Número 57-92 Del Congreso de La República de Guatemala, Ley De Contrataciones Del Estado y sus reformas:

Artículo 4 Bis.* Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. El Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, es un sistema para la transparencia y la eficiencia de las adquisiciones públicas... ...se debe publicar la información relativa a todas las fases del proceso de adquisición pública... ...El sistema GUATECOMPRAS proveerá las herramientas necesarias para que la información sea publicada y suministrada en forma completa y oportuna... ...para cada fase de los procesos de adquisición pública, incluyendo la contratación, ejecución y liquidación... ...Ningún funcionario público limitará, alterará o restringirá la información pública que debe contener el sistema GUATECOMPRAS... ...El incumplimiento por parte de los usuarios de GUATECOMPRAS de lo establecido en este artículo se sancionará según lo previsto en el artículo 83 de la presente Ley.

*Adicionado por el Artículo 2, del Decreto Del Congreso Número 9-2015 el 16-12-2015.

Artículo 11.* Integración de las juntas de cotización, licitación o calificación.

“Los miembros titulares y suplentes de las juntas de cotización, licitación o calificación deberán ser servidores públicos, nombrados por la autoridad competente de las entidades, según cada modalidad de adquisición. La autoridad competente será la responsable de verificar la idoneidad de los servidores públicos nombrados para integrar las juntas. La idoneidad se verificará mediante la acreditación de la experiencia o el conocimiento suficiente en alguno de los ámbitos legal, financiero y técnico del negocio a adjudicar, debiendo la junta contar con miembros idóneos en cada uno de estos ámbitos. Los miembros suplentes deberán acreditar experiencia o conocimiento suficiente en el mismo ámbito del miembro titular que suplirán... ...la autoridad correspondiente, bajo su responsabilidad, dejará constancia por escrito de la verificación de la idoneidad de los miembros nombrados...”.

*Reformado por el Artículo 7, del Decreto Del Congreso Número 9-2015 el 16-12-2015.

Artículo 21. Aprobación de los documentos de licitación.

“Los documentos a que se refiere el Artículo 18 de esta ley, deberán ser aprobados por la autoridad administrativa superior de la dependencia, previo los dictámenes técnicos que determinen el reglamento...”.

Artículo 33.* Adjudicación.

“Dentro del plazo que señalen las bases, la Junta adjudicará la licitación al oferente que, ajustándose a los requisitos y condiciones de las bases, haya hecho



la proposición más conveniente para los intereses del Estado...”.

*Reformado por el Artículo 2, del Decreto Del Congreso Número 45-2010 el 22-11-2010.

Artículo 36.* Aprobación de la adjudicación.

“...La autoridad superior aprobará o improbará lo actuado por la Junta, con causa justificada, de conformidad con lo establecido en la ley, dentro de los cinco (5) días de recibido el expediente. La autoridad superior dejará constancia escrita de lo actuado...”.

*Reformado por el Artículo 7, del Decreto Del Congreso Número 27-2009 el 17-09-2009.

*Reformado por el Artículo 15, del Decreto Del Congreso Número 9-2015 el 16-12-2015.

Artículo 40.* Aprobación del formulario y de documentos para cotización.

El formulario y los documentos indicados en el artículo anterior, deberán ser aprobados por la autoridad administrativa superior de la entidad contratante, antes de requerirse las ofertas.

*Reformado por el Artículo 16, del Decreto Del Congreso Número 9-2015 el 16-12-2015.

Artículo 59.- Estimaciones para pago. La entidad contratante podrá hacer pagos parciales al contratista contra estimaciones periódicas de trabajo ejecutado y aceptado, las que podrán efectuarse mensualmente de acuerdo con las estipulaciones pactadas.

Artículo 71.* Registro General de Adquisiciones del Estado.

“...El Registro es el responsable del control, actualización, vigencia, seguridad, certeza y publicidad de la información y derechos de las personas inscritas. El Registro es electrónico y utilizará medios tecnológicos actualizados para asegurar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República...”

*Reformado por el Artículo 28, del Decreto Del Congreso Número 9-2015 el 16-12-2015.

Artículo 75.* Libros del Registro.

“El Registro tendrá, como mínimo, los siguientes libros electrónicos: ... Registro de contratos...”

*Reformado por el Artículo 32, del Decreto Del Congreso Número 9-2015 el 16-12-2015.

Debido a la fecha en que fue realizado el contrato No.06-2014 se toma como criterio para el registro de contratos los artículos vigentes a la fecha en que fue celebrado el mismo:

Artículo 74.- Registro de Contratos.

Se crea el Registro de contratos que funcionará adscrito a la Contraloría General de Cuentas, para facilitar la fiscalización de las contrataciones que se deriven de la aplicación de la presente ley y centralizar la información.



Artículo 75.- Fines del Registro de Contratos.

De todo contrato, de su incumplimiento, resolución, rescisión o nulidad, la entidad contratante deberá remitir dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro, control y fiscalización.

Causa

El Alcalde Municipal y el Director Municipal de Planificación, no velaron que los proyectos cumplieran con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado para la ejecución de las obras.

Efecto

Obras ejecutadas sin considerar los parámetros establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado.

Recomendación

El Alcalde Municipal y el Director Municipal de Planificación, deberán velar que los proyectos cumplan con los parámetros establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado.

Comentarios de los Responsables

El señor Basilio Cordero Cardona (Alcalde Municipal período 15-01-2012 - 15-01-2016), en oficio sin numero de fecha 08 de marzo de 2017, indica lo siguiente: "...adjunto las respectivas, estimaciones de pago, constancia de haber enviado a la Contraloría General de Cuentas el respectivo contrato.".

El Licenciado Edwin Ronaldo Castillo y Castillo Alcalde Municipal, en oficio sin numero de fecha 07 de marzo de 2017, indica lo siguiente: "...presento el documento de respaldo punto de acta donde se nombra a la junta de cotización la cual es nombrada para todos los eventos de cotización y licitación de la municipalidad... ...En cuanto a la idoneidad de las personas, se cumple con este requisito desde que se les nombra en el punto de acta, dado que la mayoría de sus miembros han participado en otras adjudicaciones como juntas de calificación y no se tienen argumento ni reparo de la Contraloría... ...se presentan los documentos de aprobación de formularios... ...en lo que corresponde a las estimaciones de pago, de un contrato, me permito informar que según el artículo 58 del código Municipal están las funciones que me corresponde, como alcalde y con la atribución que el mismo código me da en nombrar a un Director de Planificación par que ejecute esta actividad... ...en lo que corresponde al envío de los contratos a la contraloría es responsabilidad administrativa del Director DMP... ...no es competencia del alcalde publicar concursos ni documentos en



guatecompras, es competencia del DMP los cuales tienen usuarios para el manejo del sistema en mención. Según la resolución 11-2010 artículo 11 es obligación de los servidores que manejen usuarios en guatecompras...”.

El señor Carlos Enrique Garrido López, Director Municipal de Planificación, en oficio sin número de fecha 10 de marzo de 2017, indica lo siguiente: “...se adjuntan estimaciones realizadas de acuerdo al pago efectuado, por ejemplo el contrato No. 26-2016 solo se ha entregado anticipo que lo cubre el cronograma de inversión de anticipo, al igual que el resto de proyectos solo se ha dado anticipo y primer pago para lo cual se adjunta la estimación correspondiente... ..de acuerdo a las modificaciones realizadas se argumenta que asignaron al secretario municipal un usuario y contraseña para proceder a subir los contratos al portal respectivo..”.

Comentario de la Auditoría

Se desvanece el hallazgo para el señor Basilio Cordero Cardona, debido a que presento estimaciones de pago, constancia de haber enviado a la Contraloría General de Cuentas para el contrato 06-2014.

Se desvanece el hallazgo para los integrantes de la corporación municipal, debido a que presentaron los documentos correspondientes al nombramiento de la junta de cotización, constancia de la verificación de idoneidad de los miembros nombrados, documentos correspondientes a la aprobación de las Bases de Licitación y Cotización, acta de Adjudicación y aprobación de la adjudicación para las obras correspondientes a los contratos No.36-2016 y No.39-2016.

Se confirma el hallazgo para el señor Edwin Ronaldo Castillo y Castillo (Alcalde Municipal), debido a que para las obras correspondientes a los contratos No.26-2016, No.27-2016, No.28-2016, No.29-2016, No.30-2016, No.31-2016, No.32-2016, No.34-2016, No.35-2016, No.36-2016, No.39-2016 y No.40-2016, no se presentaron documentos que demuestre que los contratos fueron enviados a la Contraloría General de Cuentas para su respectivo registro.

Se confirma el hallazgo para el señor Edwin Ronaldo Castillo y Castillo (Alcalde Municipal), para el señor Carlos Enrique Garrido López, (Director Municipal de Planificación), debido a que para las obras correspondientes a los contratos No.26-2016, No.27-2016, No.28-2016, No.29-2016, No.30-2016, No.31-2016, No.32-2016, No.34-2016, No.35-2016, No.36-2016, No.39-2016 y No.40-2016, no se realizaron las publicaciones completas y oportunas en el sistema GUATECOMPRAS.

Se confirma el hallazgo para el señor Edwin Ronaldo Castillo y Castillo (Alcalde Municipal), debido a que para las obras correspondientes a los contratos No. 27-2016, No.28-2016, No.29-2016 y No. 30-2016, las estimaciones de pago



presentadas no cuentan con firma del Alcalde Municipal, por lo que se confirma que no se cumplió con lo establecido en el artículo 59 de la Ley De Contrataciones Del Estado, respecto a la presentación de estimaciones de pago para los desembolsos realizados.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Artículo 62, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	CARLOS ENRIQUE GARRIDO LOPEZ	198,954.80
ALCALDE MUNICIPAL	EDWIN RONALDO CASTILLO Y CASTILLO	198,954.80
Total		Q. 397,909.60

Hallazgo No. 2

Falta de seguimiento y control ambiental

Condición

La municipalidad de Jutiapa para la ejecución de obras de infraestructura celebro los siguientes contratos: Contrato No. 06-2014, para la ejecución de la obra: Construcción Puente Vehicular Caserío Los Lobos, Cantón María Montañas, Jutiapa, Jutiapa; Contrato No. 026-2016 para la ejecución de la obra: Mejoramiento Sistema de Aguas Pluviales Drenajes Transversales con su respectiva caja y cabezales, para carreteras del municipio de Jutiapa, Jutiapa; Contrato No. 027-2016 para la ejecución de la obra: Mejoramiento Carretera Aldea Lagunilla, Jutiapa, Jutiapa; Contrato No. 028-2016 para la ejecución de la obra: Mejoramiento Carretera Aldea San José Buena Vista a Caserío Las Marías, Quebrada Seca, Cantón San José Buena Vista, Jutiapa, Jutiapa; Contrato No. 029-2016 para la ejecución de la obra: Mejoramiento Carretera Aldea El Peñón, Nances Dulces, Jutiapa, Jutiapa; Contrato No. 030-2016 para la ejecución de la obra: Mejoramiento Carretera Caserío Los Chivos, Cantón Amayo Sitio Jutiapa, Jutiapa; Contrato No. 031-2016 para la ejecución de la obra: Mejoramiento Camino Rural Aldea La Perla al Cementerio, Cantón María Montañas, Jutiapa, Jutiapa; Contrato No. 032-2016 para la ejecución de la obra: Mejoramiento Camino Rural Aldea El Jardín hacia Aldea La Fuente, Cantón Valencia, Jutiapa, Jutiapa; Contrato No. 034-2016 para la ejecución de la obra: Mejoramiento Camino Rural de los Cruces a Aldea El Cuje, Cantón San José Buena Vista, Jutiapa, Jutiapa; Contrato No. 035-2016 para la ejecución de la obra: Mejoramiento Camino Rural Del Bordito a Aldea Lomitas, Jutiapa, Jutiapa; Contrato No. 036-2016 para la ejecución de la obra: Construcción Pozo(s) (perforación) y equipamiento casco urbano, municipio de Jutiapa, Jutiapa; Contrato No. 039-2016 para la ejecución de la obra: Ampliación Sistema de



Alcantarillado Sanitario Aldea El Barreal, Jutiapa, Jutiapa; Contrato No. 040-2016 para la ejecución de la obra: Mejoramiento Camino Rural Aldea Tierra Blanca, Cantón San José Buena Vista, Jutiapa, Jutiapa.

Derivado de la fiscalización se estableció que para la ejecución de las obras correspondientes a los contratos 06-2014, 26-2016, 27-2016, 28-2016, 29-2016 y 30-2016, no se presentó Evaluación inicial del impacto ambiental, Resolución final del impacto ambiental extendido por la Dirección General de Gestión Ambiental y Recursos Naturales del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, ni Licencia de Evaluación Ambiental.

Se presentaron resoluciones del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, resolviendo, para la aprobación de la Evaluación Ambiental Inicial y Otorgar la Viabilidad ambiental de las obras correspondientes a los contratos 31-2016, 32-2016, 34-2016, 35-2016, 36-2016, 39-2016 y 40-2016, sin embargo, no se presentó Licencia Ambiental correspondiente, ni se presentó el seguro de Caucción correspondiente para las obras correspondientes a los contratos 36-2016 y 39-2016.

Criterio

Decreto No. 68-86 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Artículo 8.- (Reformado por el Art. 1 del Decreto del Congreso Número 1-93). “Para todo proyecto... ...será necesario previamente a su desarrollo un estudio de evaluación del impacto ambiental, realizado por técnicos en la materia y aprobado por la Comisión del Medio Ambiente.”

El Acuerdo Gubernativo No. 431-2007, de la Presidencia de la República, Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental:

Artículo 49 Licencia de Evaluación Ambiental y Su vigencia: “Cuando el proponente ha cumplido los requisitos establecidos en la resolución de aprobación del instrumento de evaluación ambiental, podrá solicitar al MARN que le otorgue licencia de evaluación ambiental... ...La Licencia de Evaluación Ambiental se otorga en el entendido de que el proponente del proyecto, obra, industria o actividad, cumplirá con las regulaciones, procedimientos, normas técnicas y requisitos legales y ambientales vigentes en el país, así como el cumplimiento de los compromisos ambientales y demás requisitos establecidos por el MARN para cada caso en particular...”

Artículo 63 Fianza de Cumplimiento. Como garantía de cumplimiento de los compromisos ambientales asumidos por el proponente ante el MARN, previo a que la resolución de aprobación cobre vigencia y en su caso al otorgamiento de



Licencia de Evaluación Ambiental, el proponente o responsable deberá otorgar a favor del MARN, Fianza de Cumplimiento.

Artículo 66. Incumplimiento en el Otorgamiento de la Fianza de Cumplimiento. “En caso que el proponente del proyecto, obra, industria o actividad a la que se le ha establecido una fianza de cumplimiento, no la otorgue a favor del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales en el plazo previamente establecido para ello, la resolución de aprobación del instrumento de evaluación ambiental no será válida jurídicamente, por no llenar el requisito esencial para su vigencia.”

Artículo 69. Seguro Ambiental. Como mecanismo para garantizar que los riesgos identificados tengan cobertura en el caso de su ocurrencia dentro del proceso de evaluación ambiental, el MARN impulsará que los responsables de los proyectos, obras, industrias o actividades puedan tomar un seguro ambiental.

Causa

El Alcalde Municipal no cuidó que los proyectos contaran con el seguimiento y control ambiental correspondiente para la ejecución de las obras.

Efecto

Al no contar con los instrumentos legales emitidos por el ente rector en asuntos de ambiente y recursos naturales, donde se indican las medidas y cuidados que deben tomarse en la ejecución de las obras, se corre el riesgo de no implementar las medidas de mitigación correspondiente y causar deterioro al medio ambiente.

Recomendación

El Alcalde Municipal deberá velar que los proyectos cuenten con un apropiado seguimiento y control ambiental.

Comentarios de los Responsables

El Licenciado Edwin Ronaldo Castillo y Castillo Alcalde Municipal, en oficio sin número de fecha 07 de marzo de 2017, indica lo siguiente: “...es obligación de la planificación, control, dirección del Director de dmp de la obra y de revisar que el expediente llene todos los requisitos por ley para ser ejecutados, en este caso los estudios ambientales, seguro de caución y licencias respectivas cuando corresponda...”.

Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo para el señor Edwin Ronaldo Castillo y Castillo (Alcalde Municipal), debido a que para las obras correspondientes a los contratos 26-2016, 27-2016, 28-2016, 29-2016 y 30-2016, no se presentó Evaluación inicial del impacto ambiental, Resolución final del impacto ambiental extendido por la



Dirección General de Gestión Ambiental y Recursos Naturales del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, ni Licencia de Evaluación Ambiental, y para las obras correspondientes a los contratos 31-2016, 32-2016, 34-2016, 35-2016, 36-2016, 39-2016 y 40-2016, no se presentó Licencia Ambiental correspondiente, ni se presentó el seguro de Caucción correspondiente para las obras correspondientes a los contratos 36-2016 y 39-2016, de acuerdo a los artículos 49, 63, 64, 66, 69 y 71 del Acuerdo Gubernativo No. 431-2007, de la Presidencia de la República, Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	EDWIN RONALDO CASTILLO Y CASTILLO	20,000.00
Total		Q. 20,000.00

8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

No se realizó auditoria en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2015, por parte de la Dirección de Infraestructura Pública, por lo que no existen recomendaciones a darle seguimiento.



9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	BASILIO (S.O.N) CORDERO CARDONA	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2016 - 14/01/2016
2	LESLY PAOLA VELASQUEZ MORENO	CONCEJAL I	01/01/2016 - 14/01/2016
3	DAVID (S.O.N) TOBAR ZUÑIGA	CONCEJAL II	01/01/2016 - 14/01/2016
4	CARLOS HENRY GARCIA CASTRO	CONCEJAL III	01/01/2016 - 14/01/2016
5	ANTONIO (S.O.N) GODOY CAMBARA	CONCEJAL IV	01/01/2016 - 14/01/2016
6	ADILIO DE JESUS RAMIREZ LOPEZ	CONCEJAL V	01/01/2016 - 14/01/2016
7	VICENTE (S.O.N) RAMIREZ LOPEZ	CONCEJAL VI	01/01/2016 - 14/01/2016
8	RIGOBERTO (S.O.N) MARCHORRO MORAN	CONCEJAL VII	01/01/2016 - 14/01/2016
9	JUAN ANTONIO CARRILLO CARDONA	CONCEJAL VIII	01/01/2016 - 14/01/2016
10	ALVARO (S.O.N) SALVATIERRA LOPEZ	CONCEJAL IX	01/01/2016 - 14/01/2016
11	MARIO WALDEMAR VIELMAN MORATALLA	CONCEJAL X	01/01/2016 - 14/01/2016
12	VILMA LYSBIAJANI CRUZ SALGUERO DE GARCIA	SINDICO I	01/01/2016 - 14/01/2016
13	ERICK RICARDO MARROQUIN ALVAREZ	SINDICO II	01/01/2016 - 14/01/2016
14	ROGELIO (S.O.N) POLANCO GONZALEZ	SINDICO III	01/01/2016 - 14/01/2016
15	ANGEL YOVANI CABRERA (S.O.A)	DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO INTEGRADO MUNICIPAL	01/01/2016 - 14/01/2016
16	CARLOS ENRIQUE GARRIDO LOPEZ	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2016 - 31/12/2016
17	ROMAN NOE HERNANDEZ VENTURA	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2016 - 14/01/2016
18	CARLOS HUMBERTO POLANCO MAGAÑA	SUPERVISOR DE OBRAS MUNICIPALES	01/01/2016 - 15/01/2016
19	EDWIN RONALDO CASTILLO Y CASTILLO	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2016 - 31/12/2016
20	VICTOR HUGO VALIENTE GRIJALVA	CONCEJAL I	15/01/2016 - 31/12/2016
21	ALVARO (S.O.N) SALVATIERRA LOPEZ	CONCEJAL II	15/01/2016 - 31/12/2016
22	MARCO ANTONIO ZUÑIGA SALGUERO	CONCEJAL III	15/01/2016 - 31/12/2016
23	CANDELARIO (S.O.N) ORDOÑEZ MENDEZ	CONCEJAL IV	15/01/2016 - 31/12/2016
24	LUIS FERNANDO MENDEZ AMAYA	CONCEJAL V	15/01/2016 - 31/12/2016
25	LEONEL HUMBERTO SALGUERO RODRIGUEZ	CONCEJAL VI	15/01/2016 - 31/12/2016
26	ADILIO DE JESUS RAMIREZ LOPEZ	CONCEJAL VII	15/01/2016 - 31/12/2016
27	JUAN CARLOS SALGUERO DOMINGUEZ	CONCEJAL VIII	15/01/2016 - 31/12/2016
28	FRANCISCO LIDANY MARTINEZ CUEVAS	CONCEJAL IX	15/01/2016 - 31/12/2016
29	NERY MAURICIO HERNANDEZ GALICIA	CONCEJAL X	15/01/2016 - 31/12/2016
30	LEONEL AUGUSTO SOTO (S.O.A)	SINDICO I	15/01/2016 - 31/12/2016
31	RUDI LETICIA TORRES CORTEZ	SINDICO II	15/01/2016 - 31/12/2016
32	RAFAEL (S.O.N) GRIJALVA HERNANDEZ	SINDICO III	15/01/2016 - 31/12/2016
33	VICTOR JOEL RUANO AROCHE	DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO INTEGRADO MUNICIPAL	15/01/2016 - 31/12/2016
34	MARVIN AUGUSTO CARDONA RODRIGUEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2016 - 31/12/2016
35	LUIS FERNANDO FLORES Y FLORES	SUPERVISOR DE OBRAS MUNICIPALES	15/01/2016 - 31/12/2016

